



¡QUE UNA MUJER CAMINE CON LIBERTAD EN LA CALLE!

**PROGRAMA CONTRA EL ACOSO EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA
DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES DE LA
COMUNA 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**

Autores:

**FRACEDI CECILIA OCHOA MATUTE
MAIRA ALEJANDRA AVENDAÑO RINCÓN**

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO.
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.**

2014.



¡QUE UNA MUJER CAMINE CON LIBERTAD EN LA CALLE!

**PROGRAMA CONTRA EL ACOSO EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA
DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES DE LA
COMUNA 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**

Autores:

**FRACEDI CECILIA OCHOA MATUTE
MAIRA ALEJANDRA AVENDAÑO RINCÓN**

TRABAJO PARA OBTAR EL TITULO DE GRADO.

TUTOR.

PhD. PABLO VERA SALAZAR.

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO.
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.**

2014.



DEDICATORIA.

A las mujeres que juntándose alrededor del fuego, durante años, luchan por lograr la igualdad entre hombres y mujeres, a todas las personas que día a día trabajan por la consecución de un lugar más justo y fraterno para la humanidad, a ellas está dedicado este proyecto.



AGRADECIMIENTOS.

De cierta forma lo que se propone en este proyecto, podría considerarse como una intervención social más, no obstante para nosotras representa una apuesta que contribuya en cierta medida, a la transformación de las relaciones sociales entre hombres y mujeres y el logro de la igualdad de género. Quisiéramos de esta forma, dar gracias a las personas, organizaciones sociales y ha nuestro guía, que de una u otra forma, han posibilitado la formulación de este proyecto.

En principio quiero agradecer a mi abuela Alba Esther, mis tías Martha Isabel y María Mildreth, y especialmente a mi madre Ana Emilce Rincones, quienes me enseñaron lo valioso que es ser mujer, a mi compañero de vida, mi esposo Jovany García Díaz, por apoyarme y alentarme a caminar este proceso, a la Organización Social de la que provengo, REDJUVENSAR, por sembrar en mí la semilla de la lucha por la igualdad de género, a mis compañeras y compañeros de la Red de Voceras y Voceros de la Campaña Párala Ya, con quienes he reafirmado, la importancia valor del trabajo en equipo. También le quiero dar gracias a mis compañeras de clases de especialización, con ellas he aprendido el respeto por la diferencia y a mis amigas de pregrado de derecho, que son mis cómplices de siempre.

Deseo poder alcanzar las estrellas y regalar una a una a todas las mujeres que me impulsan a seguir luchando, a Fraccedi y Enohemia quienes han cuidado de mí; Andrea y Lianna que con su nobleza me han enseñado lo fuerte y valiente que es una mujer. A mis hombres Juan, Hermes, Justino que con sus acciones enamoran cada día más este corazón. A mis amigas que son una bendición en mi vida, los ángeles que Dios me regalo. También, hombres y mujeres de Aguas



Blancas donde quiero inmortalizar el amor que se siente por la tierra que te ve nacer. Y a ti, quien a través de tus canciones concebiste el mágico amor de una Linda Provincianita.

PDH
00016
91



TABLA DE CONTENIDO

	Página.
1. Resumen-----	8
2. Abstract -----	10
3. Introducción -----	12
4. Justificación y Fundamentos Teóricos -----	14
5. Entidad Solicitante-----	20
6. Ubicación Geográfica -----	20
7. Entidades Participantes-----	22
8. Identificación del Problema y Objetivos -----	23
9. Justificación y Fundamentos del Proyecto-----	27
10. Población Objetivo/ Análisis De La Participación-----	30
11. Objetivos De La Propuesta Y Resultados Esperados-----	31
12. Cronograma de Actividades-----	33
13. Duración Total De La Ejecución Del Proyecto-----	38
14. Estrategia de Ejecución-----	38
15. Viabilidad / Sostenibilidad-----	40
16. Condicionantes/Factores externos-----	41
17. Matriz De Planificación Del Proyecto-----	42
18. Presupuesto del Proyecto-----	51
19. Bibliografía-----	53
20. Anexos-----	57
20.1. Árbol de Problemas-----	58
20.2. Árbol de Objetivos-----	59
20.3. Marco Teórico-----	60
20.4. Contexto de Comuna 1 y 4 de Valledupar. -----	98



LISTA DE TABLAS

	Pagina.
Tabla 1. Entidad Solicitante-----	20
Tabla 2. Entidades Participantes -----	22
Tabla 3. Población Objetivo/ Análisis De La Participación -----	30
Tabla 4. Cronograma de Actividades-----	33
Tabla 5. Matriz De Planificación Del Proyecto-----	42
Tabla 6. Presupuesto del Proyecto -----	50
Tabla 7. Cofinanciadores-----	50
Tabla 8. Presupuesto por partida -----	51



RESUMEN.

Las mujeres en la actualidad cumplen papeles muy importantes y aportan al desarrollo y evolución de las comunidades, pero esto no siempre fue así, la mujer se vio sometida por sociedades machistas y discriminatorias que vulneraron siempre sus derechos. Aun, en estos tiempos del imperio de los Derechos Humanos, las mujeres tienen que luchar constantemente por alcanzar equidad de género y por la protección de sus derechos ante la discriminación y la violencia.

La violencia de género realmente ha representado la mayor dificultad para las mujeres a lo largo de la historia de la humanidad, dicha violencia ocupa los campos de lo físico y de lo psicológico, además se puede presentar en áreas económica, familiar, laboral, religiosa, etc. Son diversos los actos que representan violencia hacia ellas, tal vez por una cultura tan machista que se vivencia en la Región Caribe, en especial en Valledupar, no sabemos qué actos están violentando los derechos de las mujeres.

El Acoso en vía pública es un acto de violencia en el que un hombre, en una vía pública como un parque o la calle al ver una mujer que considere atractiva, empieza a lanzarle piropos frente a su forma de vestir o un atributo físico, este acto de violencia causa en la mujer incomodidad y una serie de consecuencias a nivel psicológico y psicosocial que la víctima prefiere callar ante una sociedad tolerante y en ocasiones propiciadora de mencionados actos.



Este proyecto de intervención social busca disminuir el acoso en espacio público, como acto generador de Violencia de Género, hacia la mujer de la Comuna 1 y 4 de la ciudad de Valledupar; en estas comunas por sus condiciones físicas en la que se encuentran puentes, calles solitarias, ladera de un río y sectores comerciales de ventas ambulantes, se presenta mayormente este fenómeno del acoso.

Se sensibilizara y dará a conocer la características, los efectos y consecuencias que genera el acoso callejero en las mujeres y además se fomentara una cultura en la sociedad Valduparense que proteja mas a la mujer y propicie la equidad de género, superando la cultura machista predominante en la ciudad y en especial la comuna 1 y 4, por último se recomendara a las autoridades públicas dejar a un lado la tolerancia a estos actos y se incentivara y solicitara la creación de políticas públicas efectivas que erradiquen toda forma de violencia en contra de las mujeres en especial los acosos en espacio público.

PALABRAS CLAVES.

Mujeres. Equidad De Género. Violencia De Género. Acoso En Espacio Público.



ABSTRAC.

Women today have numerous important roles and contribute to the development and evolution of communities, but this was not always the case , the woman was subjected to sexist and discriminatory societies always violated their rights. Even in these times of the empire of human rights for women gender equality there is a constant struggle to protect their rights against discrimination and violence.

Gender violence has actually represented the greatest challenge for women throughout the history of mankind , such violence occupies the fields of the physical and the psychological , and various acts are representing violence against them , perhaps such a macho culture that is experienced in the Caribbean Region , particularly in Valledupar, we do not realize or do not know what acts are violating the rights of women .

In different areas may occur assaults a woman as economic , family, work , religious, etc. . In particular there is an act in the everyday thinking of people overlook until it becomes a habit , such as harassment in public spaces , known as take a compliment, which violates and attacks women because it leaves them you multiple consequences that are not visible because women do not want to be bothered victims with offensive and harmful compliments outside his body, but to a tolerant society and a pledge of said acts occasions , women prefer silence bearing the consequences .

This project aims to reduce social intervention Decrease harassment in public space, such as generating act of Domestic Violence towards women of the



Commune 1 and 4 in the city of Valledupar as a sector whose physical conditions in which they find bridges, lonely streets , side of a river and commercial sectors traveling sales , among others.

They try to foster a culture that protects more gender equality , overcoming the prevailing macho culture in the city and especially the municipality 1 and 4, further sensitize and will release characteristics , effects and consequences that street harassment in women with and finally the public authorities recommend aside tolerance and could stimulate these acts and requested the creation of effective public policies to eradicate all forms of violence against women in particular harassment in public space.

KEY WORDS.

Women. Gender equity. In Gender Violence. Harassment in Public Space.



INTRODUCCIÓN.

La violencia de Género es un fenómeno que se presenta desde los inicios de la humanidad y las mujeres han sido las personas más vulneradas; el victimario se aprovecha de una condición de superioridad de la condición física y social para perpetrar y menoscabar los derechos de la víctima; las consecuencias de este fenómeno de agresión por género ha generado múltiples consecuencias en las mujeres, que van desde lo físico hasta lo psicológico, dejando innumerables traumas en su vida.

Es en la actualidad, luego de grandes procesos sociales y constantes luchas encabezadas por mujeres, que la Violencia de Género ha sido visibilizada a la sociedad mundial; por lo que los diferentes Estados y Naciones se han tomado a la tarea de generar una protección especial a las mujeres, con políticas públicas dirigidas a la erradicación de este fenómeno y consagrando una protección en normativas a nivel internacional y nacional.

También diferentes grupos y comunidades se han dado a la tarea de estudiar la Violencia de género y han empezado a conocer e identificar cuáles son los actos que agreden a las mujeres, las causas de estas agresiones, además de las características, las consecuencias y las acciones a tomar frente a aquellos actos de agresión.

El acoso sexual en espacio público ha empezado a llamar la atención de múltiples personas y comunidades, debido a que por diferentes investigaciones



realizadas se ha empezado a conocer que es una grave problemática que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, niñas y adolescentes, de todos los lugares del mundo, por lo que cada día cobra más atención en los Estados y sumado a la creciente denuncia de mujeres que la padecen en el transporte público, por lo que se solicitan acciones concretas para su prevención y eliminación.

De conformidad con una encuesta realizada a mujeres de distintas procedencias y nacionalidades por Holly Kearn(2012), autora del sitio y libro 'Paremos el Acoso Callejero'¹, el 99 % de las mujeres encuestadas en su investigación, afirmó haber sido alguna vez víctima del acoso sexual en la calle. En dicha investigación, se logró determinar, que dentro de las manifestaciones más comunes de acoso sexual que los hombres ejercen en la calle se encuentran: en un 95% el silbido o toque de bocina; el 82% por ciento realiza gestos vulgares hacia la víctima; el 81% por ciento hace comentarios sexuales explícitos; el 75% por ciento sigue a la mujer y el 56% por ciento tocan a la víctima de modo sexual.

Es sin duda un tema poco conocido y hasta considerado normal en la sociedad pero que a pesar de ello genera múltiples consecuencias en las mujeres a nivel psicológicos y físicos que impiden en ellas el goce efectivo de su libertad, integridad física y psicológica; entre otras.

¹ <http://www.stopstreetharassment.org/>



JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO TEORICO.

JUSTIFICACION

Lastimosamente, el acoso sexual poco se conoce, se tolera social e institucionalmente y se agudiza por expresiones socioculturales y en algunas zonas de la región Caribe, se da con más frecuencia, tal es el caso de Valledupar (Cesar), donde el asedio a las mujeres mediante piropos, miradas lascivas, tocamientos, entre otros actos, es visto como algo normal.

Aunque esta problemática no es exclusiva de una etnia, cultura, ni distingue de condición social y/o económica, si se potencia por factores como éstos, así mismo, por la reconfiguración de los espacios urbanos, que moldea una nueva forma de relacionarse del ser humano, con el entorno público y la creciente ola de inseguridad en las calles.

Ante esta situación y la falta de investigaciones y políticas focalizadas para intervenir socialmente la problemática del acoso sexual hacia mujeres en el espacio público, se presenta este proyecto de intervención social, que tiene como objetivo disminuir el acoso sexual en el espacio público de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.

Así las cosas, se parte de un diagnóstico y mapeo de las principales formas de acoso sexual en la calle, los lugares donde frecuentemente se presenta, con el fin de dar marco a las acciones de prevención, mediante campañas de sensibilización a toda la comunidad, el establecimiento de sinergias con instituciones para el



acompañamiento permanente en el proceso y finalmente, incidir social y políticamente para la inclusión de la problemática en las agendas de los entes territoriales y en los planes, programas y proyectos locales y departamentales.

Lo anterior busca que aquella agresión a la mujer y que afecta y vulnera sus derechos establecidos en instrumentos internacional y nacionales sean protegidos y promovidos en las comunas 1 y 4, logrando que las mujeres gocen de libertad de locomoción y expresión e integridad física.

FUNDAMENTO TEORICO (anexo 3).

“La violencia es una manifestación de daño o abuso de poder, que al igual que los conflictos, tiene una dimensión visible y otra invisible” (Vela, Rodríguez, Rodríguez y García, 2011)

La Dra. Lafaurie (2013) en el artículo de la revista colombiana de enfermería sobre la violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: Una Mirada De Género cita a Johan. Galtung (2003) quien describe:

“...tres grandes categorías de la violencia: la directa (o visible a los ojos), la estructural –que implica la dimensión sociopolítica– y la cultural, que es de carácter simbólico, afecta las identidades y da origen al sexismo y el racismo, los cuales hacen parte de sus más complejas manifestaciones. De acuerdo el autor, estas tres formas de la violencia interactúan: las violencias simbólicas originan violencias estructurales y viceversa; las violencias directas y las indirectas pueden coexistir y fortalecerse mutuamente”(p. 100).

Por lo anterior menciona la Dra. Lafaurie (2013) “La violencia contra la mujer agrupa las tres dimensiones descritas y representa una grave violación a los



derechos humanos que cada día es reconocida como un problema de salud pública, que debe ser atendido de manera urgente”.

La violencia contra la mujer, es una expresión de la violencia basada en género, determinada por la desigualdad histórica entre éstas y los hombres y aunque por definición, la violencia de género no es exclusiva de un solo sexo, si ataca de manera generalizada y desproporcionada a las mujeres, en la medida en que las mismas, han sido consideradas tradicionalmente como carentes de derechos. Se manifiesta tanto en el ámbito público como privado, y se expresa en formas de agresión física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, las cuales a su vez, pueden agudizarse en consideración a discriminaciones subyacentes, determinadas por la opción sexual, las condiciones económicas, la cultura, la edad, la pertenencia a un grupo religioso, o por las condiciones políticas, entre muchas otras.

Establece en su Artículo 1º que: *“Para los efectos de esta convención, debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”*

Además en su Artículo 2º define en que consiste la violencia de género hacia la mujer de la siguiente manera:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica

- b. **Que tenga lugar en la comunidad** y sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y **acoso sexual** en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o de **cualquier otro lugar**”.* (Subrayado y negrilla fuera del texto).



La Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz IMP, cita en su Documento Público N° 6 ,La Verdad de la Guerra en las Voz de las Mujeres Violencia Sexual y Género, (p.62) que:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas en su “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” suministra los siguientes datos con respecto a las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer en diversos escenarios:

Violencia dentro de la familia

- *Los golpes*
- *Violencia sexual relacionada con la dote*
- *Infanticidio femenino*
- *Abuso sexual de niñas en el hogar*
- *Ablación o mutilación femeninos*
- *Matrimonio forzado*
- *Violencia contra las trabajadoras domésticas*

Violencia dentro de la pareja

- *Violencia física*
- *Actos sexuales abusivo no consentidos*
- *Violencia psicológica*
- *Violencia económica*

Violencia en la comunidad

- *Feminicidio. Es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, la libertades y la vida de las mujeres.*
- *Violación en ciudades inseguras*
- **Acoso sexual** (Subrayado y negrilla, no es del texto original)
- *Trata de mujeres*
- *Prostitución forzada*

Prácticas tradicionales nocivas

- *Infanticidio de las niñas*
- *Selección prenatal del sexo*
- *Maltrato de las viudas*



El acoso sexual puede darse en cualquier espacio donde se posibiliten las relaciones interpersonales, no obstante, al margen de las estadísticas que dan cuenta del acoso sexual en espacios laborales, en las relaciones intrafamiliares y en los claustros educativos, hay un lugar donde el acoso se da con mucha frecuencia, y es el espacio público, la calle, pero debido a que las conductas que allí se manifiestan adquieren formas más simbólicas de violencia, poco se denuncian.

Sin embargo, encontramos que movimientos contienen testimonios recogidos de personas víctimas de acoso en las calles, de los cuales se pueden inferir, los siguientes elementos comunes:

Acoso Visual: Miradas lascivas o que avergüenzan, carteles o fotografías, folletos, exhibición de pornografía, de órganos genitales, gestos obscenos.

Acoso Verbal: Comentarios lascivos o bromas y silbidos, piropos, palabras obscenas, chistes, referencias de contenido sexual y/o de la genitalidad de la víctima, observaciones o comentarios sugerentes, en público, acerca de tu cuerpo o tu vestimenta,

Acoso Físico: Violación del espacio íntimo, mediante acercamiento no consentido, tocamiento de zonas íntimas o de otra parte del cuerpo, sujeción. Otras formas pueden ser: acorrallar, pellizcar, besar, manosear, acariciar, rozar, dar abrazos sin el consentimiento..

Acoso bajo la forma de Amenazas: Exigencias para propiciar el acercamiento o tocamiento, cualquiera que sea la modalidad, so pena de realizar otro acto de agresión. En este caso también se puede configurar una forma de acoso material, pues ante la negativa de acceder a las pretensiones del agresor, se puede sufrir violencia física.



La relación de las mujeres con el espacio público, como se señaló precedentemente, es compleja, en tanto se encuentra mediada por manifestaciones de poder que históricamente la han excluido, que le generan temor, porque las pone en riesgo de vulneración de su privacidad y de sus derechos fundamentales, lo que consecuentemente genera restricciones de la movilidad y de su comportamiento social.

Los efectos pueden variar, dependiendo de la intensidad del hecho, la frecuencia, la capacidad de repeler la agresión determinada por factores educativos, económicos, culturales, y los mecanismos de afrontamiento emocional.

Entre los efectos en la salud, derivados del acoso sexual se pueden tener en cuenta:

1. Temor
2. Vergüenza
3. Indignación
4. Depresión
5. Ansiedad
6. Tensión nerviosa
7. Angustia
8. Sensación de pérdida de control
9. Agresividad
10. Insomnio
11. Baja autoestima



¡QUE UNA MUJER CAMINE CON LIBERTAD EN LA CALLE!

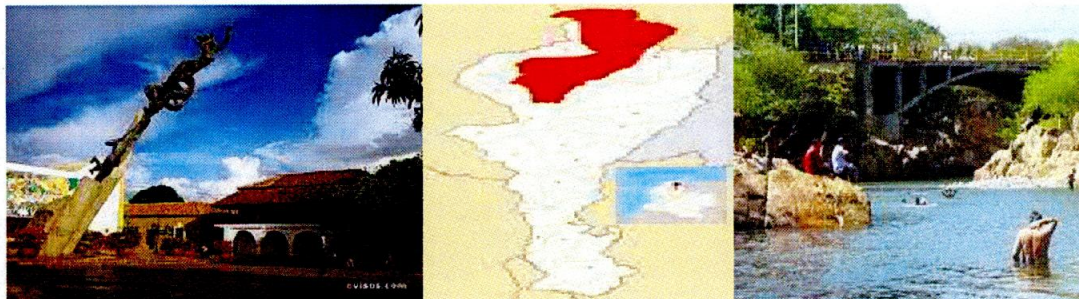
PROGRAMA CONTRA EL ACOSO EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES DE LA COMUNA 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre	Asociación Red de Juventudes (REDJUENSAR)
Representante Legal	JULIETH PAULIN FRAGOZO SERPA
Teléfono Fax	Ingrid Genith Ospino
Dirección	3016679993
Correo electrónico	redjuventudes@gmail.com

Tabla 1. Entidad Solicitante

UBICACIÓN GEOGRAFICA.



Descripción Física: Valledupar es la capital del departamento del Cesar, Colombia. Está ubicada al nororiente de la Costa Caribe colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta y la serranía del Perijá.

La ciudad es un importante centro para la producción agrícola, agroindustrial y ganadera en la región comprendida entre el norte del departamento del Cesar y el



sur del departamento de La Guajira. También es uno de los principales epicentros musicales, culturales y folclóricos de Colombia por ser la cuna del vallenato, género musical de mayor popularidad en el país y actualmente símbolo de la música colombiana. Anualmente atrae a miles de visitantes de Colombia y del exterior durante el Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento del vallenato.

Valledupar está ubicada al norte del Valle del Cesar, entre la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, al margen de los ríos Cesar y Guatapurí, en la Costa Caribe colombiana.

Las comunas en las que se centraran los esfuerzos de este proyecto serán las comunas 1 y 4 que en el siguiente mapa se podrá ilustrar de mejor manera su ubicación.





ENTIDADES PARTICIPANTES.

Entidades Publicas	Entidades Privadas	Cooperación Internacional
Secretaria de Gobierno del municipio de Valledupar	Programa de Desarrollo y Paz del Cesar	GIZ Cercapaz
Oficina de Gestión Social del Municipio de Valledupar	Fundación Carboandes	PNUD
Secretaria de Gobierno del departamento del Cesar	Red de Personeros Estudiantiles	
Oficina de Gestión Social del departamento del Cesar	Red de Voceras y Voceros de la Campaña "Párala Ya Nada Justifica las Violencias Contra las Mujeres"	
	Estudiantes y Docentes de Instituciones Educativas de las Comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar	

Tabla 2. Entidades Participantes



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS.

En los últimos años se ha logrado establecer un mayor nivel de igualdad de género, no obstante, persisten desigualdades estructurales, que se evidencian de diversas formas especialmente en la alta incidencia de violencia en contra de las mujeres. Dada la magnitud del problema social que representa la violencia contra la mujer, y a los procesos de movilización social, se han logrado incorporar leyes para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así mismo, posicionar el tema en la agenda pública, pero los esfuerzos se han enfocado en la violencia en el hogar o en las relaciones de pareja, reduciendo el análisis a un enfoque familista, que deja por fuera otras manifestaciones de violencias basadas en género, entre las que se puede señalar la violencia en el espacio público.

En la subcultura de la calle, se expresan de manera cotidiana, conductas violentas hacia las mujeres, que se relacionan con el papel de subordinación que históricamente les ha sido asignado y que originan una valoración negativa del uso del espacio público por parte de ellas. De esta manera, aparecen fenómenos como el acoso sexual, el cual, se manifiesta en actos de naturaleza sexual o conductas basadas en el sexo, no consentidas como silbidos, comentarios sexualmente explícitos o implícitos, masturbación pública, tocamientos, miradas lascivas, entre otras prácticas, constituyéndose así en una de las formas de violencia de género, más común que padecen las mujeres en muchos lugares del mundo y especialmente en el municipio de Valledupar.

En el municipio de Valledupar, por encontrarse ubicado en la Costa Caribe Colombiana, una de las regiones más patriarcales del país, se podría afirmar que existe una alta cultura machista, que potencia permanentemente las conductas de agresión hacia las mujeres, en especial aquellas que se ocasionan en el espacio



público, como el acoso sexual, toda vez que se fundamentan en el imaginario social y cultural, de que las mujeres pertenecen al espacio privado o doméstico, a lo que se suma la ausencia de campañas de promoción y protección para el logro de la equidad entre los géneros. Esto redundaría en una falta de cultura de los hombres frente a la equidad de género, que merece ser estudiada y analizada desde sus causas estructurales.

Debido a que no hay estudios sobre el nivel de incidencia del delito de acoso sexual a mujeres en Valledupar y por ende tampoco hay campañas enfocadas en la socialización de la problemática y sus consecuencias en la vida de las víctimas, el nivel de conocimiento de la sociedad y de las instituciones sobre el tema es nulo. Al ignorar que el acercamiento sexual no consentido hacia mujeres en el espacio público, cualquiera que sea su modalidad, es una conducta característica de acoso sexual, es común ver que los hombres las realicen sin el menor pudor, que de hecho, dichas conductas sean toleradas y valoradas en forma positiva por otros hombres y que las mismas mujeres consideren que es natural ser hostigadas de dicha forma. El bajo conocimiento del fenómeno, entendido como un delito que afecta y lesiona la dignidad de la mujer, es una de las problemáticas más grandes asociadas al mismo problema de acoso sexual en el espacio público, en especial porque no hace parte de la agenda de los entes territoriales, que si bien es cierto, en sus políticas públicas tienen programas para contribuir a prevenir y a eliminar la violencia hacia las mujeres, incluso en espacios comunitarios, no contemplan un programa específico que tienda a caracterizarlo y consecuentemente a disminuirlo.

A lo anterior se suma el hecho de que en Valledupar no hay una política de ordenamiento territorial que tenga en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y su relación con el entorno urbano, por lo que el fenómeno del acoso

sexual se potencializa en ciertos espacios y en algunas comunas, dada su configuración física, y composición social, es el caso de las comunas 1 donde se asienta el comercio informal, la zona de tolerancia, los talleres de mecánica, la margen derecha del Río Guatapurí y la Comuna 4, en la que de conformidad con investigaciones de los organismos de seguridad, viven los delincuentes de la ciudad.

Tratándose de el tratamiento legal, del delito de acoso sexual en Valledupar, el panorama no es menos alentador, pues el bajo reconocimiento del hecho, sus características e implicaciones, así como de la normatividad que lo ampara, propicia que las autoridades responsables de orientar y atender a las mujeres víctimas de esa categoría de delitos, le resten importancia y los tipifiquen con figuras delictivas de menor entidad como la injuria de hecho o el constreñimiento ilegal. Otra de las razones por las que la institucionalidad no le da un tratamiento adecuado al tema, radica en que las y los funcionarios tienen sesgos de género que permean su función pública, por lo que son tolerantes con el acoso sexual, al grado de estigmatizar a las víctimas y a cuestionarlas sobre su responsabilidad en el hecho.

El acoso sexual en las calles a mujeres, violenta el derecho al espacio íntimo y a los derechos sexuales, agrede la imagen de la destinataria, afecta los sentimientos, las emociones, la dignidad, la forma de sentir y genera un entorno social hostil con consecuencias negativas para quien las recibe, a su vez, produce miedo, obliga a las mujeres a desarrollar estrategias evasivas, tales como, no salir de noche, no pasar o quedarse sola en ciertas zonas, otras tales como ir acompañadas de hombres, cubrirse con más ropa, etc. Lo anterior, en términos generales, acarrea un gran Impacto en términos del ejercicio de la ciudadanía y del goce de sus derechos humanos, pues evidentemente sufre discriminación por

no poder gozar de la misma manera que los hombres de una parte de su entorno social, de allí que la mujer no sienta el espacio público como propio.

Debido a esta constante práctica, las mujeres aprenden desde una edad joven que los espacios públicos son territorio masculino, situación que violenta el derecho de las mismas, a caminar por las calles de una forma segura, lo que acentúa el desequilibrio en las relaciones de poder entre l@s individu@s.





JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROYECTO.

Como se ha mencionado la violencia basada en género contra mujeres, se manifiesta de distintas formas y en especial en formas de agresión sexual; y en la que se centra este proyecto es en el acoso sexual, en la modalidad de público.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia sexual como:

“todo acto sexual, la tentativa de consumar acto sexual, **los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados** (negrilla y subrayado fuera del texto)...

Los actos de violencia sexual pueden ser muy variados y producirse en circunstancia y ámbitos muy distintos. Entre ellos cabe señalar:

... las insinuaciones o el acoso no deseados de carácter sexual...”

La CEDAW², en la Recomendación General N° 19 en su numeral 18 contempla la figura del hostigamiento sexual y afirma que este tipo de conductas puede llegar a ser humillante y constituir un problema de salud y de seguridad; para las mujeres, y le da el calificativo de discriminación.

El hostigamiento sexual en el espacio público, afecta la dignidad humana, discrimina por sexo y coarta el derecho de las mujeres a su sexualidad, a la movilidad, a la autonomía personal, al libre desarrollo de su personalidad y en términos generales, genera una vulneración a su ciudadanía.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belém Do Pará”, al definir La violencia contra la mujer,

² Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer



reconoce que una de las manifestaciones de este tipo de violencias es la sexual y afirma que una variable de esta, es el acoso, el cual puede darse en cualquier espacio de la comunidad.

Pese a que el acoso sexual es nombrado en las leyes y tratados internacionales de derechos humanos como un tipo de violencia hacia la mujer, que se "ejerce como una manifestación de las relaciones de poder históricamente dispares entre hombres y mujeres", sustentada en una ideología patriarcal y un sistema machista, es una de las formas de violencia culturalmente más aceptada.

Por lo anterior, los sistemas internacionales de protección de derechos humanos tanto del sistema de protección universal como regional, a través del poder vinculante de los tratados y convenios, han establecido mandatos claros a los Estados miembros a fin garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y en ese sentido, han ordenado se adopten las medidas legislativas apropiadas para la incorporación de los instrumentos de protección de las mujeres a la normatividad interna. Del mismo modo han solicitado se hagan seguimientos al nivel de implementación, mediante la expedición de informes y la designación de relatores especiales.

En cumplimiento de dicho mandato y en virtud del artículo 93 de la Constitución política de Colombia, que posibilita la entrada en vigencia de los instrumentos internacionales de DDHH, debidamente aprobados y ratificados por el Estado, así como del artículo 13 y el artículo 42 de la misma carta política, con el fin de adoptar medidas preventivas y medidas jurídicas eficaces que le apunten al cambio de relaciones entre mujeres y hombres y a la imposición de sanciones a victimarios y otorgamiento de medidas de protección a víctimas, expidió la Ley 1257 de 2008. Mediante el artículo 29 de esta Ley se incorpora la figura del acoso



sexual al Código Penal Colombiano, dándole el rango de violencia basada en género, que se ejerce especialmente sobre mujeres, toda vez que la finalidad de la Ley, es garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

A nivel de planes, programas y proyectos del orden nacional, Departamental y local, no hay un enfoque específico para la eliminación de la violencia derivada de acoso sexual en el espacio público, sin embargo, existen unos lineamientos generales tendientes al logro de la paridad entre mujeres y hombres y a la eliminación de distintas formas de violencias basadas en género, específicamente dirigidas a mujeres, que fundamentan la posibilidad de intervención social en el tema, dichas políticas son:

- Plan de Desarrollo “Prosperidad para todos”. Eje igualdad de oportunidades para la prosperidad social. Ítem género.
- Plan de Desarrollo Prosperidad a Salvo. Eje Cesar equidad de verdad
- Plan de Desarrollo Valledupar entre Todos la estamos Transformando. Eje Transformación social, territorio de equidad. Eje Transformación ciudadana, territorio de paz. Programa: Valledupar convive con seguridad.

Vemos que en instrumentos internacionales y parte de las normatividades nacionales buscan la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres y en especial la erradicación total de la violencia pero frente a ese poco conocimiento del acoso en espacio público y de las causas, sus características y consecuencias, que sufre la mujer, es un fenómeno que tiene pocas medidas de atención y prevención directa por lo que este proyecto va encaminado a lograr acciones efectivas que logre disminuir el acoso en espacio público como acto generador de Violencia de Género hacia la mujer de la Comuna 1 y 4 de la ciudad de Valledupar y así lograr la protección y prevención de los Derechos Humanos de aquellas mujeres.



POBLACIÓN OBJETIVO/ ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN.

Actores	Directo	Indirecto	Aliado	Oponente/ Perjudicado	Acciones De Mitigación.
Mujeres de las Comunas 1 Y 4 del municipio de Valledupar		X			
Secretaria de Gobierno del municipio de Valledupar	X				
Oficina de Gestión Social de Valledupar	x				
Secretaria de Gobierno del departamento del Cesar	x				
Oficina de Gestión Social del departamento del Cesar	X				
Programa de Desarrollo y Paz del Cesar	x				
Fundación Carboandes	x				
Red de Personeros y Personeras Estudiantiles del			x		
Red de Voceras y Voceros de la Campaña "Párala Ya Nada Justifica las Violencias Contra las Mujeres"			x		
GIZ- Cercapaz			x		
PNUD			x		
Observatorio de Vida de la Universidad Popular del Cesar			x		
Estudiantes y Docentes de Instituciones Educativas de las Comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar		x			
Hombres				X	Hacer campañas de concientización y sensibilización de la problemática. Crear campañas de información sobre los derechos de las mujeres y la equidad de género.
Mujeres				X	Crear campañas de información sobre los derechos de las mujeres y la equidad de género.

Tabla 3. Población Objetivo/ Análisis De La Participación



OBJETIVOS DE LA PROPUESTA Y RESULTADOS ESPERADOS.

OBJETIVO GENERAL.

- Disminuir el acoso en espacio público, como acto generador de Violencia de Género, hacia la mujer de la Comuna 1 y 4 de la ciudad de Valledupar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

1. Identificar las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en el espacio público, de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.

Resultado.1. Documento que describa el fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias que trae a mujeres en el espacio público, de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.

2. Realizar un mapeo en las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar, implementando un ejercicio de cartografía social, tendiente a identificar las zonas del espacio público donde habitualmente ocurren hechos de acoso sexual a mujeres.

Resultado.2. Mapa de las zonas en el que se presenta los actos de acoso sexual callejero para focalizar y priorizar la atención.



3. Sensibilizar e informar a la comunidad Valduparenses ubicadas en las comunas 1 y 4, además de las autoridades públicas, frente a las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.

Resultado.3. Cartilla didáctica de información y enseñanza del fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias.

Resultado.4. Formación y sensibilización de la comunidad Valduparenses y de las autoridades públicas de las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.

4. Sensibilizar e informar a niños/niñas y adolescentes en los colegios e integrarlos a la solución de la problemática para la prevención del acoso sexual y la transformación de la cultura machista.

Resultado.5. Red de niños, niña y adolescente que promuevan y protejan los derechos y la equidad de género en las comunas 1 y 4 del Valledupar.

5. Diseñar recomendaciones y estrategias participativas de prevención del acoso sexual en el espacio público, en el marco de un plan de acción conjunto de incidencia política local.

Resultado.6. Documento de Formulación de recomendaciones para la creación y aplicación de políticas públicas para la disminución del acoso sexual a mujeres en espacios públicos, como manifestación de violencias contra las mujeres.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES	AÑO 1												AÑO 2											
	MESES												MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Resultado 1: Documento que describa el fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias hacia las mujeres de la comuna 1 y 4.																								
Recolectar información secundaria																								
Construir instrumento cerrado para aplicarlo a mujeres de la comuna 1 y 4.																								
Aplicar el instrumento a mujeres de la comuna 1 y 4.																								
Convocatoria para la Conformación de Grupos Focales																								
Realizar rastro bibliográfico, normativo y jurisprudencial sobre el acoso en espacio público y en general. el fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias.																								





DURACIÓN TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio:

14	07	1
----	----	---

Fecha de fin:

16	07	1
----	----	---

ESTRATÉGIAS DE EJECUCIÓN

Este proyecto se ejecutará de acuerdo a la política creada a través del Plan de Desarrollo de nivel departamental en sus programas a favor de la no violencia contra la mujer, y se armonizará a nivel municipal con el plan de desarrollo de Valledupar. Para el logro de lo propuesto, la organización Redjuvensar, implementará una estrategia consistente en la vinculación de aliados, representados en redes y organizaciones de la sociedad civil, sector privado, instituciones públicas y medios de comunicación.

El nivel de vinculación al proyecto se hará de conformidad con el perfil de las organizaciones e instituciones aliadas, en razón a que cada una ofrece servicios diferentes que pueden potenciar la implementación y obtención de resultados. Así la Red de Voceras es líder en la visibilización de violencias basadas en género y divulgación de los mecanismos legales de eliminación de violencias contra las mujeres, las instituciones son responsables de la implementación de la Ley, dando atención y orientación a las mujeres víctimas, los entes territoriales, deben coordinar las mesas de seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008, y los medios de comunicación, son vitales para la sensibilización masiva. El sector privado contribuirá de manera decisiva, con fundamento en la responsabilidad social empresarial que le asiste, apoyando económicamente y con el fortalecimiento técnico.



La Asociación Red de Juventudes Cesarenses, “REDJUVENSAR” es una organización social que propende por la inclusión y participación de l@s jóvenes en la vida social y política, desde un enfoque de derecho. REDJUVENSAR tiene presencia en el Departamento del Cesar y desde el 2006 ha venido trabajando en pro de la eliminación de la violencia contra las mujeres, en principio como nodo en la Región Caribe de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz “IMP” y desde el año 2011, dentro de la estrategia en contra de las violencias hacia las mujeres de la Red de Voceras y Voceros de la Campaña “Párala Ya”. Así las cosas, REDJUVENSAR y todas las organizaciones que hacen parte de la red dinamizadora de la campaña enunciada, cuentan con un trabajo consolidado en la región que lo ratifica como un referente social y político en el departamento del Cesar por la lucha de los derechos de las mujeres y la garantía a una vida libre de violencia.

En ese orden de ideas, para efectos de adelantar este proyecto se establecerá una alianza entre todas las organizaciones que integran la Red de Voceras y Voceros de la Campaña “Párala Ya” y se espera establecer sinergia con el Observatorio de Vida de la Universidad Popular del Cesar, lo que potenciara el trabajo que se pretende realizar. Del mismo modo, se hará una alianza estratégica con la Red de Personeros estudiantiles, que es auspiciada por la personería de Valledupar, garantizando de esta forma la ampliación del espectro del proyecto, en colegios de primaria y secundaria y dejando capacidad instalada en las instituciones educativas, mediante la capacitación a docentes, a estudiantes y conformando escuelas de padres con enfoque de género.



VIABILIDAD / SOSTENIBILIDAD. FACTORES DE CALIDAD DEL PROYECTO Y FORMA DE TRANSFERENCIA PREVISTA

Frente a la problemática y la disposición de los planes de desarrollo departamental y municipal que buscan disminuir la desigualdad y erradicación de la violencia de género, este proyecto es viable en su cometido pues es un medio adecuado para lograr esos objetivos que la sociedad colombiana tanto busca para brindarles mejores condiciones de vida a las mujeres.

Al finalizar el proyecto se hará la entrega técnica de los materiales y documentación que se sistematice del programa a la Red de Personeros y Personeras Estudiantiles del municipio de Valledupar, con ello, los líderes juveniles con capacidad de generar participación en la comunidad estudiantil, tendrán herramientas para replicar este ejercicio en cada una de las instituciones educativas, logrando así, que el acoso sexual callejero se evidencie desde el escenario académico, con la finalidad de fortalecer los mecanismos para prevenir el acoso y la violencia contra las mujeres, desde las instituciones educativas hacia el entorno familiar, a través del desarrollo de las habilidades de diálogo y el trabajo interinstitucional.



CONDICIONANTES / FACTORES EXTERNOS.

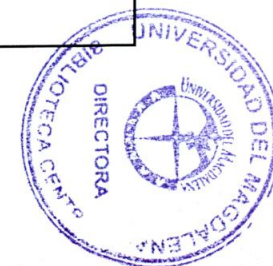
El proyecto, como se mencionaba anteriormente se genera en una región con una cultura machista muy arraigada y con pocos espacios de evolución cultural, sumado a los pocos programas de formación en cuanto a temas de equidad de género dirigido a cualquier integrante de la comunidad de la ciudad de Valledupar; por lo que se plantean los siguientes factores externos a la gerencia del proyecto que pueden llegar a afectar en la consecución de los resultados y el logro de los objetivos planteados, como son:

- Resistencia de los hombres y mujeres, que no son conscientes de la problemática por la falta de información sobre los derechos de las mujeres y equidad de género.
- Poco interés por parte de las autoridades públicas judiciales y policivas frente al abuso sexual callejero y la tolerancia de la ocurrencia de este fenómeno.
- Hombres que se tornan violentos y agresivos al ser abordados frente a esta temática por lo que no se logre una sensibilización y formación en el tema.
- La no existencia de una política pública, que permita la armonía entre esta y el proyecto.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO.			
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivo general: Disminuir el acoso en espacio público, como acto generador de Violencia de Género, hacia la mujer de la Comuna 1 y 4 de la ciudad de Valledupar.	Menor número de mujeres Víctimas de acoso en espacio público en las comunas 1 y 4 de Valledupar.	Registro de instrumento aplicado. Informe de actividades realizadas. Informe final de Ejecución de Proyecto.	Los Valduparenses disminuirán la cultura machista al saber las consecuencias del acoso en espacio público y dejaran de cometer esa conducta.
Objetivo Especifico 1. Identificar las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en el espacio público, de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.	Documento de las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en el espacio público, de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.	Registro de base de información recolectada con los instrumentos aplicado a mujeres de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar. Registro de información secundaria recolectada.	Las mujeres serán sinceras al expresar y explicar las consecuencias y como han sido víctimas del acoso en espacio público.
Objetivo Especifico 2. Realizar un mapeo en las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar,	Mapa de acoso en espacio	Registro de base de información recolectada	Las mujeres serán claras en señalar



<p>implementando un ejercicio de cartografía social, tendiente a identificar las zonas del espacio público donde habitualmente ocurren hechos de acoso sexual a mujeres.</p>	<p>publico en las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar, implementando un ejercicio de cartografía social, tendiente a identificar las zonas del espacio público donde habitualmente ocurren hechos de acoso sexual a mujeres.</p>	<p>con los instrumentos aplicado a mujeres de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.</p>	<p>donde han sido víctimas localizando en las comunas 1 y 4 de Valledupar.</p>
<p>Objetivo Especifico 3. Sensibilizar e informar a la comunidad Valduparense ubicadas en las comunas 1 y 4, además de las autoridades públicas, frente a las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.</p>	<p>Mayor conocimiento de la comunidad Valduparense ubicadas en las comunas 1 y 4, además de las autoridades públicas, frente a las características, formas, efectos,</p>	<p>Listas de asistencias a Talleres y capacitaciones sobre Acoso en espacio Público. Lista de asistencia a eventos de socialización de la información sobre el acoso en espacio público.</p>	<p>Los Valduparense y en especial las autoridades estarán abiertos a recibir la información y asistirá a los espacios donde se comunicara sobre el tema.</p>



	circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.		
Objetivo Especifico 4. Sensibilizar e informar a niños/niñas y adolescentes en los colegios e integrarlos a la solución de la problemática para la prevención del acoso sexual y la transformación de la cultura machista.	Mayor conocimiento de niños/niñas y adolescentes en los colegios además de las autoridades públicas, frente a las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.	Listas de asistencias a Talleres y capacitaciones sobre Acoso en espacio Público. Lista de asistencia a eventos de socialización de la información sobre el acoso en espacio público.	Los niños/niñas y adolescentes en los colegios estarán abiertos a recibir la información y asistirá a los espacios donde se comunicara sobre el tema.
Objetivo Especifico 5. Diseñar recomendaciones y estrategias participativas de prevención del acoso sexual en el espacio público, en el marco de un plan de acción conjunto de incidencia política local.	Documento de recomendaciones y estrategias participativas de prevención del acoso sexual en	Actas de entregas a las autoridades de documento de recomendaciones Documento impreso.	Las autoridades competentes aceptaran las recomendaciones y actuaran creando políticas



	el espacio público, en el marco de un plan de acción conjunto de incidencia política local.		efectivas para atacar la problemática.
Resultado 1: Documento que describa el fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias hacia las mujeres de la comuna 1 y 4.	Documento que describa el fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias hacia las mujeres de la comuna 1 y 4.	Registro de base de información recolectada con los instrumentos aplicado a mujeres de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar. Registro de información secundaria recolectada	Las mujeres víctimas estarán prestas a brindar la información requerida por el instrumento.
Resultado 2: Mapa de las zonas en el que se presenta los actos de acoso sexual callejero para focalizar y priorizar la atención.	Mapa de acoso en espacio publico en las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar, implementando un ejercicio de cartografía social,	Registro de base de información recolectada con los instrumentos aplicado a mujeres de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.	Las mujeres serán claras en los espacios donde han sido víctimas del acoso para ubicar en el mapa de las comunas.



	tendiente a identificar las zonas del espacio público donde habitualmente ocurren hechos de acoso sexual a mujeres.		
Resultado 3: Cartilla didáctica de información y enseñanza del fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias.	1 cartilla didáctica de información y enseñanza del fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias.	Registro de base de información recolectada con los instrumentos aplicado a mujeres de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar. Registro de información secundaria recolectada Registro de base de información recolectada con los instrumentos aplicado a mujeres de las comunas 1 y 4 del municipio de Valledupar.	Las personas entenderán la información consignada en la cartilla y estudiara el tema.



<p>Resultado 4: Formación y sensibilización de la comunidad Valduparense y de las autoridades públicas de las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.</p>	<p>Mayor conocimiento de la comunidad Valduparense ubicadas en las comunas 1 y 4, además de las autoridades públicas, frente a las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.</p>	<p>Mayor conocimiento de la comunidad Valduparense ubicadas en las comunas 1 y 4, además de las autoridades públicas, frente a las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.</p>	<p>Las personas asistirán y participaran activamente y serán receptivas a los talleres y capacitaciones.</p>
<p>Resultado 5: Red de niños, niña y adolescente que promuevan y protejan los derechos y la equidad de género en las comunas 1 y 4 del Valledupar.</p>	<p>Red de niños, niña y adolescente que promuevan y protejan los derechos y la equidad de género en las comunas 1 y 4</p>	<p>Red de niños, niñas y adolescentes organizada y operando.</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes participaran activamente en la Red.</p>



	del Valledupar.		
Resultado 6: Formulación de recomendaciones para la creación y aplicación de políticas públicas para la disminución del acoso sexual a mujeres en espacios públicos, como manifestación de violencias contra las mujeres.	Documento de Formulación de recomendaciones para la creación y aplicación de políticas públicas para la disminución del acoso sexual a mujeres en espacios públicos, como manifestación de violencias contra las mujeres.	Registro de información primaria y secundaria recolectada.	Se encontrara la información y las autoridades aceptaran y asimilaran las recomendaciones para la creación de sus políticas de acción frente al tema.
ACTIVIDADES RESULTADO 1			SUPUESTO
Recolectar información secundaria			Las mujeres victimas estarán prestas a brindar la información requerida por el instrumento.
Construir instrumento cerrado para aplicarlo a mujeres de la comuna 1 y 4.			
Aplicar el instrumento a mujeres de la comuna 1 y 4.			
Convocatoria para la Conformación de Grupos Focales			
Realizar rastro bibliográfico, normativo y jurisprudencial sobre el acoso en espacio público y en general. el fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias.			
Realizar el informe final sobre la descripción			
ACTIVIDADES RESULTADO 2			SUPUESTO
Consignar en el instrumento cerrado aspectos de espacio o lugar en vía pública donde se presenten acoso en la comuna 1 y 4.			Las mujeres serán claras en los



Establecer los lugares en los que se cometen acoso en va publica de las comunas 1 y 4.	espacios donde han sido víctimas del acoso para ubicar en el mapa de las comunas.
Diseño del Mapa de acoso callejero en el que se señalen los lugares donde ocurre el fenómeno.	
ACTIVIDADES RESULTADO 3	SUPUESTO
Análisis de información primaria y secundaria recolectada para el resultado 1 y 2.	Las personas entenderán la información consignada en la cartilla y estudiara el tema.
Diseñar Cartilla didáctica de información y enseñanza del fenómeno del acoso sexual callejero en cuanto a características circunstancias, efectos consecuencias.	
ACTIVIDADES RESULTADO 4	SUPUESTO
Mesas de trabajo para Mujeres niñas y adolescentes sobre las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.	Las personas asistirán y participaran activamente y serán receptivas a los talleres y capacitaciones.
Mesas de trabajo para autoridades públicas sobre las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles.	
Talleres de capacitación a la comunidad Valduparense y de las autoridades públicas de las características, formas, efectos, circunstancias y consecuencias del acoso sexual a mujeres en las calles y así lograr la sensibilización y formación.	
ACTIVIDADES RESULTADO 5	SUPUESTO
Talleres a niños, niñas y adolescentes sobre la equidad de género y el acoso en espacio público.	Los niños, niñas y adolescentes participaran activamente en la Red.
Creación de la presentación, justificación, objetivos y metodología de la Red.	
Conformación de la Red de niños, niñas y adolescentes	
Apoyo a actividades de la Red	
ACTIVIDADES RESULTADO 6	SUPUESTO



Análisis de la información recolectada para el resultado 1, 2 y 3.	Se encontrara la información y las autoridades aceptaran y asimilaran las recomendaciones para la creación de sus políticas de acción frente al tema.
Estudio de las políticas públicas existentes y aplicadas en el municipio frente a la violencia de género y en especial el acoso callejero.	
Realización del documento en el que se hacen recomendaciones para la creación y aplicación de políticas públicas para la disminución del acoso sexual a mujeres en espacios públicos, como manifestación de violencias contra las mujeres.	

Tabla 5. Matriz De Planificación Del Proyecto





PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD Y PORCENTAJE	
Cantidad cubierta con recursos propios	0	0%
Cantidad cubierta por la contraparte	0	100%
Cantidad solicitada al financiador.	\$	100%
Total costos del proyecto.	\$	100%

Tabla 6. Presupuesto del Proyecto

COFINANCIADORES.

COFINANCIADOR	Aporte económico	Aporte en valorado
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Tabla 7. Cofinanciadores



DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR POR MES	Nº MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PARTIDA
PERSONAL	Coordinador general	\$1.800.000	24	\$43.200.000	\$105.600.000
	Investigador principal	\$1.300.000	24	\$31.200.000	
	Investigador principal	\$1.300.000	24	\$31.200.000	
EQUIPO	1 Computador de mesa	\$2.000.000	N/A	\$2.000.000	\$7.200.000
	2 Computador Portátil	\$1.800.000	N/A	\$3.600.000	
	2 Impresora con escáner	\$800.000	N/A	\$1.600.000	
INSUMOS	Papelería	\$500.000	N/A	\$5.000.000	\$12.000.000
	Tinta Impresora	\$1.000.000	N/A	\$1.000.000	
	Publicaciones	\$10.000.000	N/A	\$6.000.000	
EVENTOS	Capacitaciones, Foros Talleres y Mesas de trabajo.	\$10.000.000	N/A	\$5.000.000	\$5.000.000
TOTAL					\$129.800.000

Tabla 8. Presupuesto por partida



BIBLIOGRAFIA.

Acosta Tautiva, Angélica. Estado de Avance de la Investigación en VBG y recomendaciones para el Desarrollo de Líneas de Investigación en Colombia. Abril 2012.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”.

Estudio sobre Tolerancia Social e Institucional a la Violencia basada en Género en Colombia. Septiembre 2010

Bernal Gloria Lucia, Visibilizar la Violencia de Género. Sistematización de la Experiencia en Género. Agencia Alemana para la Cooperación Internacional – GIZ . Proyecto de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia en el Contexto de Ley de Justicia y Paz – ProFis Noviembre 2011.

María Mercedes Lafaurie V, La violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: una mirada de género. Artículo de la Revista Colombiana de Enfermería. Volumen 8. Año 8. Mayo 2013.

Marleny Sara Gómez Quispe, Guía Práctica sobre hostigamiento sexual. Preguntas y respuestas sobre el hostigamiento sexual. Serie Herramientas para incorporar el enfoque de género en las políticas públicas. Proyecto “Apoyo al MIMDES para la implementación del Plan Nacional de igualdad de Oportunidades y Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer” MIMDES-AECID. junio 2011 .



Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia Comisión para la Inclusión y Representación Política de las Mujeres, Cartilla Ley 1257 de 2008: por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. 2010.

Mesa por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, Ley 1257 de 2008. 2010.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Cinesias Forenses, Modelo de Atención a las Violencias Basadas en Género para Clínica Forense. 2011.

Organización Internacional del Trabajo, Acoso sexual en el trabajo y masculinidad. Exploración con hombres de la población general. p. 27. Centroamérica y República Dominicana. 2013.

Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres, Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer. 2012.

Patricia Gaitán Sánchez, El Acoso Sexual en Lugares Públicos: un Estudio desde la Grounded Theory. El Cotidiano, Vol. 22, núm., 143. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco México. junio 2007. p.p.5-17.

Roxana Hidalgo, Historias de las mujeres en el espacio público en Costa Rica ante el cambio del siglo XIX al XX. Septiembre 2004.

Victoria A. Ferrer Pérez y Esperanza Bosch Fiol. El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. 2007.. Mujeres en Red.<http://www.mujaresenred.net/violencia-ue.htm>



Andrea Milena Burbano. La Experiencia de la Mujer en el Espacio Público a partir del Rol Social, Universidad Pedagógica Nacional - Universidad Piloto de Colombia. Noviembre 2006.

Derechos Humanos Género y Violencia. Programa Género y Violencias dictado por el Programa de Género de la Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad Nacional de Córdoba. 2009

Bergesio, Liliana, Mujeres visiblemente invisibilizadas la antropología y los estudios de la división sexual del trabajo. Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinario Sobre las Mujeres Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Tucumán. 2006

Centro de la mujer peruana Flora Tristán, El miedo a la Calle la seguridad de las mujeres en la ciudad, junio 2005.

Lamus, Doris La trasgresión de la cultura patriarcal: Movilización feminista en Colombia (1975-1995) Universidad Autónoma de Bucaramanga. La manzana de la discordia, diciembre 2009.

La Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz IMP, Documento Público N° 6, La Verdad de la Guerra en las Voz de las Mujeres Violencia Sexual Y Género. Noviembre 2011.

Mantilla Julissa, Uprimmy Rodrigo, ¿Justicia desigual?, Género y derechos de las víctimas en Colombia. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM. Junio 2009.



Es una emergencia global pero está sucediendo a puertas cerradas, UNIFEM - Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer, agosto 2008

Vela Margarita, Rodríguez Julia, Rodríguez Ana, y García Lina, Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica. Publicación de: Fundación para la Cooperación Synergia . noviembre 2011.

Páez Lisset, La violencia de género: una sistematización técnico-jurídica. 2011. Edición electrónica gratuita. www.eumed.net/libros/2011a/925



ANEXOS

Anexo 1.

ARBOL DE PROBLEMAS.



Anexo 2.

ARBOL DE OBJETIVOS.



Anexo 3.

ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO MARCO TEÓRICO.

INDICE

1. Violencia de Genero
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.1.1 La lucha por la igualdad de género
 - 1.2. Definición
 - 1.3. Normatividad
 - 1.3.1. Internacional
 - 1.3.1.1. El Sistema de Naciones Unidas
 - 1.3.1.2. Organización Internacional del Trabajo
 - 1.3.1.3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará”
 - 1.3.2. Nacional
 - 1.3.2.1. Plan de Desarrollo “Prosperidad para Todos “,
 - 1.3.2.2. Departamental
 - 1.3.2.3. Plan de Desarrollo “Prosperidad a Salvo”
 - 1.3.3. Local
 - 1.3.3.1. Plan de Desarrollo Valledupar entre todos la estamos transformando
- 1.4. Actos de Violencia de Genero
- 1.5. Acoso Sexual en el Espacio Público
 - 1.5.1. Definición
 - 1.5.2. Ámbito
 - 1.5.3. Tipos de Acoso Sexual en el Espacio Público
 - 1.5.4. Dificultades para evitar el Acoso Sexual en el Espacio Público



- 1.5.5. Tolerancia Social De La Violencia De Género
- 1.5.6. Tolerancia Institucional Hacia La Violencia De Género.
- 1.5.7. Acoso Sexual En El Código Penal
- 1.5.8. Alcances de la conducta de actos sexuales en Colombia
- 1.6. Consecuencias Del Acoso Sexual En Espacio Público
- 1.7. Efectos En Las Mujeres Víctimas De Acoso Callejero
- 1.8. Reflexiones, Consideraciones O Conclusiones.

1. VIOLENCIA DE GÉNERO

1.1. Antecedentes

La violencia de género en tanto guarda una estrecha relación con la asignación social, cultural y política de roles a hombres y mujeres, en consideración a su sexo, se origina en las profundas desigualdades entre ellos y, se expresa en formas de subordinación, que ubican a las mujeres en una posición inferior al hombre. Estas formas de violencias no son nuevas, pues a lo largo de toda la historia, se evidencia la condición de desventaja de la mujer, no obstante, si es nuevo el reconocimiento como una problemática social, que afecta a la familia, y a la humanidad en general, pues por mucho tiempo el tratamiento que se le dio, fue el de situaciones propias de la esfera privada e íntima de las personas, que debían ser tratadas de manera encubierta.

Se puede considerar que el control del hombre con respecto al cuerpo de la mujer ha sido una de las formas de violencia de género, quizá más antigua y determinada en parte por la valoración de la función reproductiva exclusiva del sexo femenino. El status de reproductora, le asignó la función del cuidado y de la satisfacción de las necesidades básicas de las otras personas del núcleo familiar.



Muestra de lo anterior, es lo que afirma Bergesio (2006. p.5-6) en mujeres visiblemente invisibilizadas la antropología y los estudios de la división sexual del trabajo, en la que cita a Rosaldo (1979:160) referente a:

“la simetría entre mujeres y hombres no puede entenderse en términos biológicos, sino como algo universal en la experiencia humana y este algo es el rol de las mujeres como madres y cuidadoras. “Este hecho resulta ser el centro de la distinción más simple en la división del trabajo de los adultos de un grupo humano. Las mujeres llegan a verse absorbidas predominantemente por las actividades domésticas a causa de su rol de madres.

Sus actividades económicas y políticas se ven limitadas por las responsabilidades del cuidado de los niños, y sus emociones y atenciones están dirigidas muy precisamente hacia los niños de la casa” (Rosaldo 1979:160).

Esta orientación contrasta con la de los hombres, que se hallan más libres para dedicarse a actividades económicas, políticas o militares que se enmarcan en el orden de lo que llamamos sociedad, en un sistema más universalista y que incluye lo doméstico”.

En ese sentido, el espacio de la familia tradicionalmente, ha generado un cerco en el que la mujer carece de derechos, pues todas sus facultades, se encuentran circunscritas a dicho espacio el cual se encuentra dominado por una estructura patriarcal. Así la mujer se ha ido sometiendo a una dominación inconsciente, validándola en silencio y con la complicidad de una estructura social que a través de sus instituciones la refuerza.

La situación de las mujeres se puede constatar, mediante el análisis de los textos sagrados y de la interpretación que se ha hecho de estos, tal es el caso de la Biblia, en el Libro de Génesis, en el que se argumenta que la mujer fue creada para servir de compañía al hombre, ya que no era bueno que el hombre estuviera



solo. Es claro entonces, que a la luz del texto enunciado, la posición de la mujer es irrelevante sin la presencia del hombre.

De igual forma también se hace referencia a la mujer, en cabeza de Eva, quien como responsable de la comisión del pecado original, hereda una condición transgresora a todas las mujeres, merecedora de sanción y represión.

En las sociedades esclavistas el papel de la mujer no es distinto al de subordinada del hombre y de la familia. Tan solo en Grecia por ejemplo, si una pareja era acusada de la realización de un delito, la pena se imponía a la mujer y se exoneraba al hombre. En Roma el hombre era la figura de máxima autoridad, la cual derivaba de su condición de pater-familia (padre de familia). La autoridad del pater-familia se ejercía sobre todos los miembros de la familia, y en el caso de la mujer se ejercía un poder específico, el de la manus, mediante el cual, la mujer entraba a formar parte de la familia agnaticia de su marido, esto en consideración a que ella era valorada como inferior. Era tal las atribuciones que la manu daba al marido, que estaba facultado para vender a la mujer, imponerle castigos y en el peor de los casos, asesinarla.

En la edad antigua la mujer estuvo siempre subordinada al marido y el poder casi omnímodo que los hombres ejercían sobre ellas, se podía dar de la manera más extrema tal como la agresión física, la venta de las mismas, reduciéndolas al nivel de objeto, y en general negándole la atribución de derechos de los que sí gozaba el hombre.

Páez (2011p.11), en la violencia de género: una sistematización técnico-jurídica, citando a De Vega Ruiz, en las agresiones familiares en la violencia doméstica (1999. P.10) afirma que:



“La Edad Media no trajo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose “Regla del Dedo Pulgar”, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima”.

Por muchos años la situación continuó igual, la mujer siguió asumiendo el rol de esposa, y madre obediente al marido, hasta que en el siglo XIX, aparecen las primeras denuncias que señalan al matrimonio como algo peligroso para las mujeres. No obstante, desde finales de 1700, gracias a los ideales promulgados por la revolución francesa, las mujeres empezaron a cuestionar su condición de desigualdad frente a los hombres y la poca participación en la vida pública.

1.1.1. La lucha por la igualdad de género

La Revolución Francesa de 1789 inspirada en la idea universal de la igualdad natural y política de los seres humanos, dejó como legado la construcción de los conceptos de ciudadanía y ciudadano, en contraposición a los conceptos subordinantes de vasallaje y súbdito, lo que ocasionó efectos en la vida de las personas, en tres dimensiones: civil, político y social. Pese a ello, la ciudadanía política planteada en ese entonces, representaba una clara contradicción, respecto de la igualdad de la mujer, toda vez que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, proclamada una vez finaliza la Revolución de 1789, le negaba el acceso a las mujeres a sus derechos políticos, por lo que se consideró que la Declaración, en un sentido literal, había sido redactada a favor de los hombres y en detrimento de la libertad e igualdad de las mujeres.



La situación, no hizo esperar las reacciones políticas de las mujeres que apoyaron la revolución, quienes expresaron opiniones sobre la integración de la mujer en el nuevo orden social y político establecido. Fue la autora teatral y activista revolucionaria Olimpia de Gouges (1748-1793), la protagonista de la oposición femenina a la exclusión de las mujeres, de la Declaración de los derechos del Hombre, pues En 1791 publicó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791), que no era más que una copia de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional en agosto de 1789, pero con un lenguaje femenino inclusivo. Dicho documento, representaba una clara denuncia por la exclusión de las mujeres de la Declaración, denuncia que no fue compartida por los varones dirigentes de la revolución, ni siquiera por la facción más radical de los revolucionarios.

Desde ese entonces y hasta finales del Siglo XIX y principios del XX, las denuncias constantes, y las dinámicas de deconstrucción del orden patriarcal, empezaron a forjar el concepto de ciudadanía de las mujeres, en torno al derecho al voto y el acceso pleno a los derechos políticos, puesto a que estos derechos, eran un privilegio exclusivo de los hombres pertenecientes a clases altas.

Las mujeres empiezan a luchar, ya durante este cambio de siglo, por el derecho a ser ciudadanas y a no ser consideradas simples objetos de intercambio simbólicos y materiales, sometidas, mediante contratos matrimoniales que estaban a cargo de los hombres, a condiciones semejantes a las de la esclavitud. Al mismo tiempo, comienzan a demandar el derecho a la educación y al trabajo, en condiciones de igualdad social y legal ante los hombres (Hidalgo 2004, p. 12).

En la segunda mitad del siglo XIX e inicios del XX, se da la primera ola del feminismo, en Gran Bretaña y EEUU, centrando su lucha en la adecuación de los derechos de los hombres a las mujeres: el derecho a la propiedad, el acceso a la

educación y el derecho a una independencia económica, así como el derecho al voto. La lucha por este último derecho, se convirtió en la reivindicación fundamental (movimiento sufragista), especialmente promovido por mujeres de la clase media obrera. Gracias al movimiento feminista, las mujeres empiezan a salir del anonimato y de la esfera privada, que socialmente se les había asignado por tantos años, y a cuestionar aspectos tales como la vida en pareja y la disposición de bienes comunes y propios.

En la segunda ola del feminismo, que se sitúa históricamente en la década de 1960- se denuncia la opresión que sufrían las mujeres a causa del sistema patriarcal y se pide su liberación de los roles y las ataduras impuestas por las relaciones de género. Aspectos tales como el ejercicio de la sexualidad y los derechos reproductivos, la violencia intrafamiliar y de género, salen a relucir en el discurso feminista, con la connotación política que antes no tenían, e incidiendo directamente en la concepción de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

En América Latina los movimientos de mujeres por los derechos civiles y políticos se prolongan hasta mediados del Siglo XX. En Colombia la reivindicación de los derechos de las mujeres, se da en el contexto de la industrialización.

Lamus, en la trasgresión de la cultura patriarcal: Movilización feminista en Colombia (1975-1995). (p.73)., señala que:

“En Colombia, a partir de 1970, surge un sinnúmero de grupos feministas de diversas tendencias; se comienza a romper el muro de la privacidad y se colocan en el espacio público temas como la sexualidad, el aborto, la libertad para decidir sobre el cuerpo. Se dan los primeros pasos para los grupos de autoconciencia, pero algunos partidos políticos miran con cierto asombro y temor el movimiento que se está gestando, y plantean la urgencia de ganar a las mujeres para sus partidos» (Sánchez, 1995, pág. 382)”.



Gracias a los movimientos feministas las mujeres incursionan en actividades en lugares públicos y comienzan a ejercer dominio en estos espacios, lo que determina un nuevo estatus de igualdad en las relaciones interpersonales. Para estos momentos, las mujeres desde el feminista organizado, cuestionan el espacio privado (casa), como un medio de domesticación femenino, que refuerza la condición de desventaja e inferioridad social, cultural, política y económica, en la que siempre han estado las mujeres, respecto del hombre.

La irrupción de la mujer en el espacio público entonces, pone a prueba, las relaciones de poder mediadas por las categorías de sexo y género que alberga, aun sin tener en cuenta otras variables que determinan la heterogeneidad y multidimensionalidad entre hombres y mujeres. Pone en evidencia grandes limitaciones para que las mujeres sean consideradas como pares por los hombres y la legitimidad de la posición de las mismas en la esfera pública.

Por considerarse que las mujeres están relegadas históricamente del espacio público, se interpreta que su presencia en este, es una transgresión de la norma social, por lo que se tolera social e institucionalmente, distintas formas de agresión en contra de ellas, especialmente relacionadas con su sexualidad.

El acceso a la educación y a la información ha permitido a las mujeres el desarrollar una independencia de criterio que ha aumentado sus posibilidades de no tolerar el abuso, discriminación y marginación. De igual manera, el vivir en un mundo globalizado ha provocado gran movilidad de personas y consecuentemente de ideas, que han logrado que la sociedad tome conciencia de que la violencia de género existe y en dimensiones alarmantes a nivel mundial.

1.2. Definición



“La violencia es una manifestación de daño o abuso de poder, que al igual que los conflictos, tiene una dimensión visible y otra invisible” (Vela, Rodríguez, Rodríguez y García, 2011)

La Dra. Lafaurie (2013) en el artículo de la revista colombiana de enfermería sobre la violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: Una Mirada De Género cita a Johan. Galtung (2003) quien describe:

“...tres grandes categorías de la violencia: la directa (o visible a los ojos), la estructural –que implica la dimensión sociopolítica– y la cultural, que es de carácter simbólico, afecta las identidades y da origen al sexismo y el racismo, los cuales hacen parte de sus más complejas manifestaciones. De acuerdo el autor, estas tres formas de la violencia interactúan: las violencias simbólicas originan violencias estructurales y viceversa; las violencias directas y las indirectas pueden coexistir y fortalecerse mutuamente”(p. 100).

Por lo anterior menciona la Dra. Lafaurie (2013) “La violencia contra la mujer agrupa las tres dimensiones descritas y representa una grave violación a los derechos humanos que cada día es reconocida como un problema de salud pública, que debe ser atendido de manera urgente”.

La violencia contra la mujer, es una expresión de la violencia basada en género, determinada por la desigualdad histórica entre éstas y los hombres y aunque por definición, la violencia de género no es exclusiva de un solo sexo, si ataca de manera generalizada y desproporcionada a las mujeres, en la medida en que las mismas, han sido consideradas tradicionalmente como carentes de derechos. Se manifiesta tanto en el ámbito público como privado, y se expresa en formas de agresión física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, las cuales a su vez, pueden agudizarse en consideración a discriminaciones subyacentes, determinadas por la opción sexual, las condiciones económicas, la cultura, la



edad, la pertenencia a un grupo religioso, o por las condiciones políticas, entre muchas otras.

1.3. NORMATIVIDAD

1.3.1. Internacional

1.3.1.1. El sistema de naciones unidas

En 1993, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer incluyó en su definición de violencia contra las mujeres y las niñas a todas las formas de abuso físico, sexual y psicológico, infligido, ya sea en la esfera pública o privada. Esta declaración histórica, junto con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, adoptada por 189 países en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, consolidó la importancia de combatir la violencia contra las mujeres en los espacios de decisión (UNIFEM - Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer, 2008. P.5).

La Recomendación General N° 19 de la CEDAW, señala en su numeral 18:

“El hostigamiento sexual incluye un comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil”

1.3.1.2. Organización Internacional del Trabajo

El Sistema de Naciones Unidas representado por la Organización Internacional del Trabajo establece que acoso sexual “es una conducta de naturaleza sexual y



toda otra conducta basada en el sexo que afecte la dignidad de mujeres y hombres, que resulta ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe”. (Gómez, 2011.P.8)

1.3.1.3. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “convención de belem do pará”

Establece en su Artículo 1º que: *“Para los efectos de esta convención, debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”*

Además en su Artículo 2º define en que consiste la violencia de género hacia la mujer de la siguiente manera:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica

- c. **Que tenga lugar en la comunidad** y sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y **acoso sexual** en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o de **cualquier otro lugar**”. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

1.3.2. Nacional

El Estado Colombiano, en cumplimiento de la obligación derivada de la suscripción de instrumentos internacionales de DDHH, entre los que se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer suscrita por Colombia el 17 de julio de 1980, aprobada mediante la ley 051 de 1981 y reglamentada por el Decreto 1398 de 1990, la **Convención**



Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará", aprobada por Colombia por medio de la Ley 248 de 1995, el **Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 6 de octubre de 1999, como un mecanismo adjunto a la Cedaw y aprobado por Colombia por medio de la Ley 984 de 2005, ha ajustado su legislación interna, incorporando la figura del acoso sexual, mediante la expedición de la Ley 1257 de 2008, que en su artículo 29, establece la adición del artículo 210 al Capítulo Segundo del Título IV del libro Segundo, de la Ley 599 de 2000.

1.3.2.1. Plan de desarrollo "Prosperidad para Todos",
Eje: Igualdad de oportunidades para la prosperidad social:

- Género:
 - ✓ La creación del Observatorio Nacional de Violencias, con el objetivo de investigar, analizar, visibilizar, y hacer seguimiento a esta problemática, con especial énfasis en las violencia de género intrafamiliar y sexual.
 - ✓ Así mismo, establece la plena aplicación del principio de igualdad y del respeto por las diferencias basadas en la orientación sexual y la dignidad de la persona, protegiendo el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

1.3.2.2. Departamental

1.3.2.3. Plan de desarrollo "Prosperidad a Salvo"

- Cesar Equidad de Verdad
 - ✓ Crear la Alta Consejería y/o programa líder para la equidad de género.



- ✓ Sensibilizar a mujeres y hombres en el tema de los derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales Nacionales y Departamentales, debidamente ratificados
- ✓ Capacitar a los servidores públicos para que garanticen la adecuada prevención, protección, y atención a las mujeres víctimas de la violencia.
- ✓ Apoyar la creación y puesta en marcha de la mesa de erradicación de las violencias de género y la ruta de atención en violencias contra las mujeres.
- ✓ Promover y realizar campañas de sensibilización "una vida libre de violencias"
- ✓ Desarrollar una estrategia de monitoreo de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Fortalecer, con asistencia técnica, a las comisarías de familias
- ✓ Implementar una escuela en formación socio político y cultural de las mujeres.
- ✓ Desarrollar e implementar un programa de acciones afirmativas dirigido a las mujeres, que les permita participar, activamente, en el ejercicio pleno de sus derechos y en una vida libre de violencias

1.3.3. Local

1.3.3.1. Plan de desarrollo Valledupar entre todos la estamos transformando



Eje 1. Transformación Social. Territorio de Equidad

- Programa Mujeres:
- ✓ Diseño y puesta en marcha de 1 una estrategia integral de sensibilización, promoción y comunicación de los derechos de las mujeres víctimas de la violencia basada en el género y mecanismos de protección;
- ✓ Implementar una (1) la ruta de atención para mujeres víctimas de la violencia basada en el género.

Tercer Eje: Transformación Ciudadana, Territorio De Paz

- Programa: Valledupar Convive con Seguridad.
- ✓ Realizar 1 campaña de promoción del buen trato, la cultura de la no violencia, el desarme y prevención del consumo de alcohol y drogas en cada comuna
- ✓ Diseñar e implementar 1 estrategia de sensibilización y comunicación de los derechos de las mujeres víctimas de violencias, mecanismos de protección y erradicación de esta problemática

- Programa Valledupar con Derechos:
- ✓ 23-Implementar 1 estrategia municipal de prevención y reprobación de las violencias contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTI.

1.4. ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los actos de violencia basada en género se expresan a partir de las relaciones entre hombres y mujeres, con fundamento en las prácticas, símbolos, valores y normas sociales que las diferentes culturas asignan a los sexos. Por tal razón al ser una violencia derivada de la interacción social y de la valoración de lo femenino y masculino, no es exclusivo de las mujeres. Sin embargo, dado los actos de violencias de género en mayor proporción recaen sobre mujeres se hará referencia a violencias contra las mujeres, y tema central del proyecto que se desarrollara, como una categoría de violencias basadas en género.

La Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz IMP, cita en su Documento Público N° 6 ,La Verdad de la Guerra en las Voz de las Mujeres Violencia Sexual y Género, (p.62) que:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas en su “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” suministra los siguientes datos con respecto a las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer en diversos escenarios:

Violencia dentro de la familia

- *Los golpes*
- *Violencia sexual relacionada con la dote*
- *Infanticidio femenino*
- *Abuso sexual de niñas en el hogar*
- *Ablación o mutilación femeninos*
- *Matrimonio forzado*
- *Violencia contra las trabajadoras domésticas*

Violencia dentro de la pareja

- *Violencia física*
- *Actos sexuales abusivo no consentidos*
- *Violencia psicológica*
- *Violencia económica*

Violencia en la comunidad

- *Feminicidio. Es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten*



atentados contra la integridad, la salud, la libertades y la vida de las mujeres.

- *Violación en ciudades inseguras*
- **Acoso sexual** (Subrayado y negrilla, no es del texto original)
- *Trata de mujeres*
- *Prostitución forzada*

Prácticas tradicionales nocivas

- *Infanticidio de las niñas*
- *Selección prenatal del sexo*
- *Maltrato de las viudas*

Contenidas o toleradas por el Estado

- *Violencia basad en su identidad étnica o racial*
- *Actos de violencia cometidos por agentes del Estado*
- *Mediante leyes y políticas (Esterilización forzada)*
- *Embarazo forzado*
- *Aborto forzado*
- *Violencia contra las mujeres privadas de la libertad*
- *Violencia contra las mujeres dentro del conflicto armado”.*

1.5. ACOSO SEXUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO

1.5.1. Definición

El fenómeno del acoso sexual, no es reciente, pues por la década de 1970, ya se hablaba del tema en Estados Unidos y luego en otros países industrializados. Lo que si es reciente es el estudio científico/académico del tema, pues inicialmente se habló del acoso sexual, como una forma de denuncia social, por parte de los movimientos feministas de Estados Unidos y posteriormente, sobre la tipificación y judicialización del mismo.

En el caso del acoso sexual en el ámbito laboral, se habló por primera vez a mediados de 1970, debido a que las feministas estadounidenses, acuñaron el término (*sexual harassment*), denunciando de esta forma la ocurrencia de



chantajes sexuales en el espacio laboral, con la connotación de ser aceptados como una conducta normal. Gracias a esas denuncias, se logró la expedición de la primera legislación en contra del acoso sexual en el espacio laboral, en la segunda mitad de la década del 70. Con posterioridad, las acciones fueron replicadas en otros países, en principio en aquellos de sistema jurídico anglosajón, luego a otros países industrializados, especialmente europeos, y finalmente en países de cultura occidental, como los hispanoamericanos, abordando cada caso, de conformidad con el sistema jurídico propio (**Ferrer; Bosch 2007**).

La fase de denuncia del acoso sexual fue de suma importancia, en la medida en que se dio a conocer una situación que venía ocurriendo a puertas cerradas en los lugares de trabajo, en los sitios de estudio, diversión y hasta en el espacio doméstico. No obstante, aún hay países, donde el conocimiento del tema es poco o nulo, pese a su ocurrencia, pues las conductas de acoso sexual son naturalizadas social e institucionalmente. Situaciones como las señaladas, se presentan con frecuencia en países de tradición musulmana, donde se llega al extremo de responsabilizar a la víctima por la ocurrencia de los hechos constitutivos de acoso sexual.

De la denuncia, se pasó a la tipificación legal de la conducta del acoso sexual, mediante la incorporación de descripciones casuísticas de acoso. Esto permitió la inclusión en los diferentes códigos y ordenamientos jurídicos, de algunas categorías de acoso, pues por su proceso de tipificación basada en casos, se quedaban algunas categorías por fuera, al tiempo, que se pudo avanzar en el reconocimiento de los efectos derivados de estas conductas.

Recientemente, se ha estudiado con fines científicos y académicos, el tema del acoso sexual, lo que posibilita la comprensión del fenómeno y sus efectos, pero dicho estudio es bastante desigual entre países, pues mientras en algunos encontramos investigaciones formales adelantadas al respecto, en otros no hay registros ni siquiera de investigaciones empíricas. Podría decirse que lo que más se ha investigado sobre acoso sexual es lo relativo al delito en el ámbito laboral, pero tratándose del mismo delito en espacios públicos, es muy poco lo que se puede encontrar en términos de investigación científica.

En un país como Colombia, el tema de investigación sobre acoso sexual en el espacio público, es crítico, y a eso se le suma, que el panorama de las líneas de investigación sobre violencias basadas en género, priorizan generalmente el espacio privado o de las relaciones de pareja, debido a la concepción familista de la VBG, dejando muy poco espacio para la investigación en este tipo de violencias en espacios distintos al privado.

Respecto al escenario comunidad el porcentaje de producción de investigaciones que aportan a él son bajas, sólo un 11,3% (31 textos). Cabe recordar que este escenario es referido a la violencia generalizada [que enfrentan las mujeres] dentro de la comunidad en general... en las interacciones de las mujeres en sus barrios, en el transporte público, en los lugares de trabajo, las escuelas, los clubes deportivos, las universidades y los hospitales, así como en las instituciones religiosas y otras instituciones sociales. (Acosta, p. 36. 2012).

De allí que en el mismo documento respecto al análisis de violencias basadas en género en escenarios distintos al de conflicto armado, se considere de utilidad:



En cuanto al escenario comunidad, además de la razón de su poca exploración, están entre otras como la relevancia de adelantar estudios en escenarios distintos a los familiares en la medida en que la reproducción social de estas violencias se dan en múltiples escenarios y a la necesidad de aportar elementos a la noción, percepción y estado real de seguridad para las mujeres en Colombia.

El Doctor Acosta (Acosta, p. 89. 2012). Formula las siguientes recomendaciones:

“(…) En cuanto a las de comunidad observar distintos actores que producen estas violencias y los efectos de ellas y de la presencia de estos actores en la percepción y ocurrencia de hechos de inseguridad contra las mujeres”.

1.5.2. Ámbito

El acoso sexual puede darse en cualquier espacio donde se posibiliten las relaciones interpersonales, de allí que pueda ocurrir en lugares privados como los son la unidad doméstica o el sitio de trabajo o en espacios públicos como la calle, el transporte público, lugares de diversión y esparcimiento, establecimientos educativos, entre otros.

No obstante, al margen de las estadísticas que dan cuenta del acoso sexual en espacios laborales, en las relaciones intrafamiliares y en los claustros educativos, hay un lugar donde el acoso se da con mucha frecuencia, y es el espacio público, la calle, pero debido a que las conductas que allí se manifiestan adquieren formas más simbólicas de violencia, poco se denuncian.

Por las razones anotadas las mujeres, ven obstaculizado su derecho a disfrutar de la ciudad y a limitar su movilidad, evitando salir a ciertas horas y pasar por ciertos lugares considerados como peligrosos, pues el mismo diseño urbano propicia la inseguridad, ya que hay espacios con terrenos o áreas vacías, con



mala iluminación, sitios por los que el tránsito es escaso o no transita nadie. Sumado a lo anterior, está el hecho de que en los lugares enunciados también se puede dar el caso de que haya pandillas o grupos de hombres que ejerzan control en las calles o en otros espacios urbanos, para el uso del consumo de drogas alcohol o cualquier otra actividad. A lo anterior se suma que los lugares peligrosos normalmente no cuentan con redes comunitarias de autoprotección entre quienes los habitan o pueden estar habitados por gente que no se identifica mucho con el lugar en que vive. (Centro de la mujer peruana Flora Tristán, 2005).

1.5.3. Tipos de acoso sexual en espacio público.

El acoso sexual en lugares públicos constituye una práctica cotidiana en ciudades de diversas partes del mundo (New York, Hong Kong, Sevilla, La Habana, Bogotá, Nueva Delhi, Lima, Ottawa, en ciudades de Arabia Saudita, Kuwait, México, etc.) y las formas que adopta son muy variadas (ofensas verbales, acoso físico, exhibicionismo, etc.), así como los interlocutores a los que se dirige: mujeres, niños, homosexuales, etc. (Sánchez, 2007. p. 5)

El tipo penal de acoso sexual en Colombia no define de manera específica cuales actos pueden ser constitutivos de acoso sexual. Si nos remitimos a otras legislaciones y a los instrumentos internacionales de DDHH, encontramos referencias explícitas del acoso sexual pero más orientado al ámbito laboral, por lo que puede ser muy difícil llegar a establecer una categoría única de comportamientos específicos de acoso sexual en espacios públicos.

Sin embargo, encontramos que Movimientos virtuales como el de la Página Atrévete Hollaback, (bogota.ihollaback.org/sobre-el-movimiento), que tiene presencia en: Buenos Aires (Argentina) Melbourne (Australia), Bruselas (Bélgica),



Bosnia y Hezegovina, Alberta, Halifax, Montreal, Ottawa, Toronto, Victoria, Winnipeg (Canadá), Bogotá (Colombia), Croacia, República Checa, Francia, Berlín, Chinnitz Dresden (Alemania), Guyana, India, Corea, Querétaro, México D.F. (México), Katmandú (Nepal) Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estambul (Turquía), Reino Unido y Estados Unidos, contienen testimonios recogidos de personas víctimas de acoso en las calles, de los cuales se pueden inferir, los siguientes elementos comunes:

- 1.6. **Acoso Visual:** Miradas lascivas o que avergüenzan, carteles o fotografías, folletos, exhibición de pornografía, de órganos genitales, gestos obscenos.
- 1.7. **Acoso Verbal:** Comentarios lascivos o bromas y silbidos, piropos, palabras obscenas, chistes, referencias de contenido sexual y/o de la genitalidad de la víctima, observaciones o comentarios sugerentes, en público, acerca de tu cuerpo o tu vestimenta,
- 1.8. **Acoso Físico:** Violación del espacio íntimo, mediante acercamiento no consentido, tocamiento de zonas íntimas o de otra parte del cuerpo, sujeción. Otras formas pueden ser: acorralar, pellizcar, besar, manosear, acariciar, rozar, dar abrazos sin el consentimiento..
- 1.9. **Acoso bajo la forma de Amenazas:** Exigencias para propiciar el acercamiento o tocamiento, cualquiera que sea la modalidad, so pena de realizar otro acto de agresión. En este caso también se puede configurar una forma de acoso material, pues ante la negativa de acceder a las pretensiones del agresor, se puede sufrir violencia física.

1.5.4. Dificultades para evitar el acoso en espacio público.



La primera dificultad para evitar ser víctima de acoso sexual está en la existencia de estereotipos de género que simbólicamente le asignan a los hombres, el dominio del espacio público, en cuanto históricamente, este ha sido considerado eminentemente masculino. Este es la barrera más difícil de derribar porque hace parte de la violencia estructural con origen en la ideología patriarcal y fuertemente arraigada en la conciencia colectiva, por lo que su deconstrucción, requiere de un largo proceso.

Algunas personas víctimas de acoso sexual pueden tener dificultades emocionales para afrontar adecuadamente el hecho, especialmente si con la agresión se cierne la amenaza de la concreción de otros hechos como la violencia física o actos sexuales como la violación. De igual forma, porque como generalmente la violencia le ocurre a las mujeres, el imaginario que se tiene de lo masculino como fuerte y de lo femenino como débil, puede producir en la mujer un sentimiento de vulnerabilidad acentuado por tales condicionamientos.

Hay dificultades que se originan en la misma concepción del entorno del espacio, en tanto que las ciudades no han sido diseñadas atendiendo criterios de seguridad y menos en función de necesidades específicas de grupos históricamente discriminados, como es el caso de las mujeres.

La tolerancia social e institucional hacia el fenómeno representa una dificultad muy grande, pues muchas veces cuando las mujeres son agredidas, no cuentan con el apoyo de otras personas ni de las autoridades, quienes trivializan el asunto y le otorgan la categoría de un hecho de menor entidad.

1.5.5. Tolerancia Social de la violencia de género



Las violencias basadas en género, albergan distintas formas de discriminación, toda vez que incluyen la agresión física, sexual, psicológica; económica y patrimonial; la amenaza, la cohesión y la privación arbitraria de la libertad. Por tal razón, la violencia de género es un concepto general, en el que confluyen todas las violencias derivadas por prejuicios de género. (Bernal, 2011). Esta categoría de delitos no solo afecta a las mujeres, niñas y adolescentes, sin embargo, las estadísticas y estudios de la misma revelan que las principales víctimas son precisamente ellas.

Muestra de ello es que lo que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Colombiano, afirma en el Modelo de Atención a las Violencias Basadas en Género para Clínica Forense (2011) referente a la atención de casos como la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, los cuales en su mayoría recaen sobre mujeres, y en los que se identifican como principales agresores a los hombres, debido al desequilibrio de poder en las relaciones entre hombres y mujeres. Así mismo, se afirma que el ámbito familiar es el escenario en el que tradicionalmente se han identificado las distintas manifestaciones de violencias contra la mujer, en razón a su género, pero actualmente se están visibilizando más casos que ocurren en distintos ámbitos como lo son el laboral y comunitario, y con daños ocasionados a nivel físico, sexual, psicológico y patrimonial.

Según el Primer Informe de la Mesa por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (2010), sobre la implementación de la ley 1257 de 2008 y su estado actual de cumplimiento del año 2010, la fiscalía, tenía entre las estadísticas de delitos acoso sexual, el reporte de 2 casos en el año 2008, y 172 en el 2009. Para el 2010, el mismo ente, en relación con el delito de acoso sexual, registró la escandalosa cifra de 714 procesos ocurridos contra mujeres, de los cuales, 7 estaban para la fecha en juicio (0.9%), 2 en ejecución de penas (0.3%), 3 en

investigación (0.4%), 689 en indagación (96%) y de 13 no se tenía información (1.8%).

La anterior situación evidencia que la construcción social de los géneros, ubica a las mujeres en una posición de subordinación y desventaja para el goce efectivo de sus derechos, lo que posibilita que los hombres ejerzan poder sobre ellas, y hasta actos de agresión que califican como violencias basadas en género.

Pese a los funestos efectos de la violencia basada en género, el nivel de tolerancia hacia la misma, tanto social como institucionalmente es muy alta, ya que por ser formas de violencias que se refuerzan en lo simbólico, en los imaginarios, en la cultura y la educación, las personas las van naturalizando al punto de no percibir las como contrarias a la norma.

Los análisis sobre la violencia y en particular los análisis feministas han mostrado que la cultura de la tolerancia puede constituirse en una trampa para las mujeres. La segmentación de los espacios públicos y los espacios privados y la protección social del espacio privado como el escenario del ejercicio de la autonomía y la libertad personal, ha favorecido la persistencia de tratos crueles y degradantes a las mujeres y a dejado por fuera del escarnio público esta violencia por constituirse en parte de la privacidad y la autodeterminación de los sujetos. De esta forma la tolerancia adquiere otra semántica y entra a referirse al carácter de omisión, permiso, promoción y excusa de la violencia contra las mujeres, lo anterior se afirma según Estudio sobre Tolerancia Social e Institucional a la Violencia basada en Género en Colombia (2010).

El acoso sexual es una manifestación de las violencias basadas en género con raíces en las estructuras: social, cultural y política; no obedece a un conducta



individual desviada o patológica de parte del sujeto activo, en tanto que opera como una forma de control sobre las mujeres, con fundamento en la ideología patriarcal. Puede darse en distintos ámbitos donde medien las relaciones entre hombres y mujeres, por lo que no es propio del espacio privado o del público. No obstante, se hace más referencia como categoría de delito a su ocurrencia en espacios privados.

Chappell y Di Martino (2006) afirman al respecto que:

“Con el acoso sexual y la violencia, las percepciones culturales y las tradiciones pueden jugar un rol fundamental en describir y proscribir dicho comportamiento. En muchos países, esos comportamientos en la sociedad y en el lugar de trabajo no son solo extendidos, sino que en la mayoría de los casos asociados con estereotipos profundamente arraigados en conductas basadas en roles de género. A causa de la percepción tradicional de las mujeres como objeto de deseo sexual y de su rol subordinado en la sociedad y en la familia, su victimización sexual es a menudo vista como parte del ‘orden normal’ de las cosas”. (OIT, 2013 p. 27)

1.5.6. Tolerancia Institucional hacia la violencia de género.

Tan grave como la extensión de esta violencia es que esta tiende a ser banalizada e incluso invisibilizada, por la persistencia de inaceptables estereotipos culturales. La agresión contra las mujeres, que es una clara violación a los derechos humanos, es vista por muchos como “natural” por una cultura discriminatoria y patriarcal, que sigue siendo muy extendida. La impunidad de estos crímenes agrava el panorama: la mayor parte de los casos no son investigados y algunas decisiones judiciales trivializan la violencia contra las mujeres, desalentando la denuncia por parte de las víctimas y consolidando la impunidad (Mantilla y Uprimmy, 2009, p.119).

1.5.7. Acoso sexual en el Código Penal



1.5.8. Alcances de la conducta de actos sexuales en Colombia

Los actos sexuales en el Código penal Colombiano, se refieren a aquellos “actos diversos al acceso carnal. Dicha definición, obedece a un sentido negativo, “lo que no constituye acceso carnal”. La comisión de los actos constitutivos de dicho tipo, vulnera o pone en riesgo los bienes jurídicos de la libertad, la integridad y formación sexuales, aunque no impliquen penetración.

A fin de determinar el alcance, de la expresión, actos sexuales, en el contexto de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, la Corte Constitucional se ha pronunciado en el siguiente sentido:

El acto sexual se configura entonces por acciones de connotación sexual que comprometen zonas íntimas, sexuales o erógenas de la víctima o del victimario, y no circunscritas a los genitales ni a tocamientos. Siendo estos los alcances del tipo queda sentado que no se deben exigir al mismo elementos adicionales como huellas del acto sexual en la víctima, porque estos pueden perfilarse aún sin dejar huellas (Juzgado Penal del circuito de Medellín, proceso 2006-03370, sentencia del 10 de septiembre de 2007).

- **El delito de acoso sexual en el Código Penal Colombiano**

La conducta de acoso sexual fue abordada desde el artículo 2º de la ley 1010 del 23 de enero de 2006, que lo consagró como una de las modalidades de acoso laboral.

El 4 de diciembre de 2008, mediante el artículo 29 de la Ley 1257, se tipificó en Colombia la conducta de acoso sexual, la cual quedó incluida dentro del Título IV,

Capítulo Segundo del Código Penal, como un **acto sexual abusivo**, configurando el artículo 210 A.

La conducta delictiva consiste específicamente en:

El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

- **Elementos del tipo penal de acoso sexual**

Sujet@ activ@: indeterminado, no obstante el tipo exige que quien despliega la acción debe ser una persona que ostente poder derivado de una autoridad, de la condición sexual, de la posición laboral, social, familiar o económica, lo que en principio nos muestra una cualificación de hecho.

Sujet@ Pasiv@: pareciera que este sujeto al igual que el activo es indeterminado, pero en realidad, la norma exige que la persona se encuentre en una situación de inferioridad derivada de la edad, del sexo, posición laboral, social o económica.

Este delito no solo contempla como posibles víctimas a las mujeres, sino también a los hombres, es decir que no protege de manera exclusiva a las mujeres. Para que una conducta de acoso sexual se contemple como delito, es necesario que entre víctima y victimario/a medien relaciones de autoridad o de poder, es decir que no se presente entre iguales (Mesa de Género de la



Cooperación Internacional en Colombia Comisión para la Inclusión y Representación Política de las Mujeres 2010, p. 29).

Verbo rector: la conducta delictiva está enmarcada por varios verbos rectores a saber:

Acosar, perseguir, hostigar, asediar física o verbalmente.(...)

La conducta del acoso sexual, tiene una característica muy particular frente al análisis dogmático y es la delgada línea que lo separa del enamoramiento, por lo que el encuadramiento jurídico de la misma, debe hacerse a la luz de un estricto estudio, del uso de los elementos de poder con fines sexuales por parte del/la sujet@ activ@, con la consecuente ausencia del consentimiento por parte del/la sujet@ pasiv@, dada la relación de poder existente.

En ese orden de ideas, la conducta de acoso sexual, para que sea punible debe ser intimidatoria, agresiva, hostil, capaz de generar afectación a la esfera íntima y dignidad de la persona, así como su capacidad de decisión de manera voluntaria.

En caso de que la persona sujeta activa del delito de acoso sexual, se encuentra en plano de igualdad o "inferioridad" derivada de las condiciones anotadas, con relación a la víctima, no puede ser autor/a de acoso sexual, sin embargo, puede llegar a cometer otro delito tipificado por el Código penal Colombiano, en la categoría de delitos contra la autonomía personal: el Constreñimiento Ilegal (artículo 182). De hecho, antes de la tipificación del acoso como una forma de acto sexual abusivo, las conductas de acoso sexual eran encuadradas, ordinariamente en el constreñimiento ilegal a saber:



“El que fuera de los casos especialmente previstos como delito, constriña a otro a hacer, tolerar, alguna cosa, incurrirá en prisión de uno a dos años”.

Circunstancias de agravación. Artículo 183, numerales 2 y 3,

“(...) 2. Cuando el agente sea integrante de la familia de la víctima.

3. Cuando el agente abuse de superioridad docente, laboral o similar...”

Una vez entró en vigencia la ley 1257 de 2008, que modificó el Código Penal, introduciendo el delito de acoso sexual, se podría considerar que la aplicación del delito de Constreñimiento Ilegal, es inadecuado, no obstante, si se tiene en cuenta que el delito establece el elemento subordinación, como determinante para su configuración. Se podría considerar que el Constreñimiento es aplicable a los casos en los que no medien las relaciones de poder.

Respecto del elemento de acoso sexual que está contenido en el artículo 2º de la Ley 1010 de 2006, la diferencia fundamental, entre este y el tipo de acoso sexual del Código Penal Colombiano, radica principalmente en la intención del/la sujet@ activ@, en tanto el acoso laboral se produce con el fin de infundir o lograr en el empleado: miedo, intimidación, terror, angustia, terror, perjuicio laboral, desmotivación o inducir a la renuncia, mientras que, en el acoso sexual, se realiza con una finalidad estrictamente sexual. Otra de las diferencias, estriba en el hecho de que el acoso laboral puede generarse desde un superior, un compañero, o un subalterno, en general se puede dar en el marco de relaciones horizontales, siempre que medie una relación laboral, mientras que el acoso sexual sólo lo puede cometer un/a superior dentro de la relación de poder.

Pese al avance legislativo que representa la inclusión de la figura del acoso sexual, en la legislación colombiana, se debe tener en cuenta, que la falta de una

definición clara en cuanto a los actos concretos que pueden considerarse como acoso sexual, así como la exigencia de relaciones asimétricas entre víctima y victimario, son factores que dificultan su aplicación. En ese sentido, sería aconsejable, adoptar la recomendación que en el Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer, se hace respecto a las legislaciones: definir el acoso sexual como comportamiento inoportuno determinado sexualmente tanto en **relaciones horizontales** como verticales, por ejemplo en el empleo (incluido el sector del empleo no estructurado), la educación, la recepción de bienes y servicios, actividades deportivas y transacciones de propiedad; (ONU Mujeres, 2012,p.27).

1.6. CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO

La relación de las mujeres con el espacio público, como se señaló precedentemente, es compleja, en tanto se encuentra mediada por manifestaciones de poder que históricamente la han excluido, que le generan temor, porque las pone en riesgo de vulneración de su privacidad y de sus derechos fundamentales, lo que consecuentemente genera restricciones de la movilidad y de su comportamiento social.

Se puede considerar que de manera general existe una segregación de la mujer del espacio público, independientemente de su rol social, en cuanto su libre circulación se encuentra limitada por la amenaza de ataques corporales y acoso verbal. Las mujeres, especialmente si se encuentran solas, son constantemente intimidadas con la mirada de los hombres, la presencia de indigentes y de enfermos mentales, son invadidas en su intimidad y carecen del derecho a reclamarla en igualdad de condiciones a los hombres. La manera como las



mujeres son tratadas en lugares públicos evidencia que son definidas y percibidas socialmente en consideración a su sexualidad. (Burbano, 2006)

La situación descrita se agrava ante el surgimiento de las nuevas violencias urbanas y la modificación de la percepción de inseguridad que alienta al abandono del espacio público, y a replegarse en los espacios privados, considerados libres de inseguridad, situación que lejos de contribuir a la disminución del fenómeno, lo potencializa de manera circular, puesto que lo que se percibe como inseguro es abandonado, se pierde la presencia humana en el espacio y eso aumenta la inseguridad para quienes circulan por él. Esta situación afecta de manera desproporcionada a las mujeres que tradicionalmente han sentido temor de circular en los espacios públicos, aún nutridos de personas. No es casualidad entonces, escuchar que muchas mujeres ante el temor de salir solas a las calles y de sufrir los constantes acosos sexuales, que se potencializan con la inseguridad propia de las nuevas urbes, decidan implementar mecanismos de autoprotección, consistentes en cambiar de calles o recorridos, procurar salir acompañadas de otra persona, limitar sus salidas a ciertos horarios, de preferencia en el día y en el peor de los casos eviten salir, así mismo decidan cambiar de ropa.

Como corolario de lo afirmado, encontramos que en un estudio realizado en Londres sobre mujeres y movilidad urbana, se concluyó que el 63% de las encuestadas no salía nunca sola de noche. Más allá de la implementación de un mecanismo de autoprotección, lo que se puede leer en una situación como la descrita, es que ese tipo de estrategias evasivas generan afectaciones a la persona que pueden llegar a ser igual de funestas que los posibles efectos del delito que se trata de evitar. De esta manera se puede observar con claridad, el vínculo existente entre el temor y la violencia que mayoritariamente es vivida por las mujeres en los distintos sectores sociales, así mismo, las restricciones para

disfrutar el espacio público y recorrerlo con tranquilidad según Derechos Humanos Género y Violencia. Programa Género y Violencias dictado por el Programa de Género de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba(2009).

1.7. EFECTOS EN LAS MUJERES VICTIMAS DE ACOSO CALLEJERO

La agresión hacia las mujeres no acaba en el mismo hecho violento, sino que sigue actuando a través de sus consecuencias, ya que ellas desarrollan sentimientos que atentan contra su autoestima y seguridad; al mismo tiempo que modifican su vida cotidiana, restringiendo sus movimientos en la ciudad y los espacios públicos, así como la participación política, cultural, el esparcimiento y, en algunos casos, hasta abandonan el trabajo o los estudios.(...) (Macassi, 2005. p. 20).

Los efectos pueden variar, dependiendo de la intensidad del hecho, la frecuencia, la capacidad de repeler la agresión determinada por factores educativos, económicos, culturales, y los mecanismos de afrontamiento emocional.

Entre los efectos en la salud, derivados del acoso sexual se pueden tener en cuenta:

- 12.Temor
- 13.Vergüenza
- 14.Indignación
- 15.Depresión
- 16.Ansiedad



- 17. Tensión nerviosa
- 18. Angustia
- 19. Sensación de pérdida de control
- 20. Agresividad
- 21. Insomnio
- 22. Baja autoestima

En el plano de los Derechos, nos encontramos que el acoso sexual, afecta de manera fundamental derechos humanos como la dignidad, la intimidad, la igualdad, la libre locomoción, el derecho a la integridad física y psicológica, y los derechos sexuales.

Este delito violenta el derecho a la dignidad, porque el sujeto pasivo de la conducta, trata a la mujer como un objeto, la despersonaliza y le anula la capacidad de decidir voluntariamente su estancia en el espacio público. Es una violación flagrante a la intimidad, toda vez que la esfera privada de la mujer es invadida sin su consentimiento, perdiendo de esta forma, la facultad de decidir libremente con que persona tener un contacto sexualizado o no. En lo relativo a la igualdad, la comisión de las conductas constitutivas del delito precitado representan una clara discriminación por razones del sexo y/o género, que ubican a la víctima en una posición de inferioridad, especialmente a las mujeres frente a los hombres.

El acoso sexual genera limitaciones en la movilidad, debido a que las mujeres se abstienen del uso del espacio público, a fin de evitar perjuicios derivados de las conductas de acoso.

Las víctimas de acoso sexual son sometidas a humillaciones, a un trato cruel, inhumano y degradante por lo que su voluntad e integridad física, sexual y psicológica, se ve seriamente afectada.

1.8. REFLEXIONES, CONSIDERACIONES O CONCLUSIONES.

Las violencias basadas en género se derivan de la construcción social y cultural de lo masculino y femenino, y a partir de las diferencias anatómicas y biológicas, no son privativas de la mujer, pero se ejercen de manera generalizada y desproporcionada sobre ellas y se agudizan por factores de discriminación subyacentes.

El acoso sexual en lugares públicos es una práctica cotidiana en diferentes lugares del mundo, que afecta las vidas de muchas personas, en especial mujeres y ocurre con la complicidad de un sistema patriarcal que lo naturaliza y acepta, con fundamento en que la mujer pertenece al espacio privado y el hombre al espacio público.

Gracias a la connotación de violación de derechos humanos, que le han dado los instrumentos internacionales del Sistema de Protección Universal de Derechos Humanos (ONU) y el Sistema Regional de Protección de DDHH, o Sistema Interamericano, las legislaciones de distintos países, entre los que se encuentra Colombia, han incluido la figura del acoso sexual, en la codificación penal. No obstante, aún falta trabajar en la eliminación de la tolerancia social e institucional hacia el tema del acoso sexual, especialmente cuando es dirigido contra las mujeres.





La figura del acoso sexual en Colombia, amerita una revisión para su modificación, toda vez que excluye del delito, los hechos que se den entre personas en condición de horizontalidad, condicionando el estudio de la conducta, a la luz de otros tipos penales, que no garantizan el reconocimiento real del fenómeno.

El acoso sexual en el espacio público, genera consecuencias negativas que afectan la movilidad de las mujeres víctimas, y les restringen los derechos como ciudadanas.

REFERENCIAS

Acosta Táutica, Angélica. Estado de Avance de la Investigación en VBG y recomendaciones para el Desarrollo de Líneas de Investigación en Colombia. Abril 2012.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”.

Estudio sobre Tolerancia Social e Institucional a la Violencia basada en Género en Colombia. Septiembre 2010

Bernal Gloria Lucia, Visibilizar la Violencia de Género. Sistematización de la Experiencia en Género. Agencia Alemana para la Cooperación Internacional – GIZ . Proyecto de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia en el Contexto de Ley de Justicia y Paz – ProFis Noviembre 2011.

María Mercedes Lafaurie V, La violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: una mirada de género. Artículo de la Revista Colombiana de Enfermería. Volumen 8. Año 8. Mayo 2013.

Marleny Sara Gómez Quispe, Guía Práctica sobre hostigamiento sexual. Preguntas y respuestas sobre el hostigamiento sexual. Serie Herramientas para incorporar el enfoque de género en las políticas públicas. Proyecto "Apoyo al MIMDES para la implementación del Plan Nacional de igualdad de Oportunidades y Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer" MIMDES-AECID. junio 2011 .

Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia Comisión para la Inclusión y Representación Política de las Mujeres, Cartilla Ley 1257 de 2008: por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. 2010.

Mesa por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, Ley 1257 de 2008. 2010.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Cinesias Forenses, Modelo de Atención a las Violencias Basadas en Género para Clínica Forense. 2011.

Organización Internacional del Trabajo, Acoso sexual en el trabajo y masculinidad. Exploración con hombres de la población general. p. 27. Centroamérica y República Dominicana. 2013.

Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres, Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer. 2012.



Patricia Gaitán Sánchez, El Acoso Sexual en Lugares Públicos: un Estudio desde la Grounded Theory. El Cotidiano, Vol. 22, núm., 143. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco México. junio 2007. p.p.5-17.

Roxana Hidalgo, Historias de las mujeres en el espacio público en Costa Rica ante el cambio del siglo XIX al XX. Septiembre 2004.

Victoria A. Ferrer Pérez y Esperanza Bosch Fiol. El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. 2007.. Mujeres en Red.<http://www.mujeresenred.net/violencia-ue.htm>

Andrea Milena Burbano. La Experiencia de la Mujer en el Espacio Público a partir del Rol Social, Universidad Pedagógica Nacional - Universidad Piloto de Colombia. Noviembre 2006.

Derechos Humanos Género y Violencia. Programa Género y Violencias dictado por el Programa de Género de la Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad Nacional de Córdoba.2009

Bergesio, Liliana, Mujeres visiblemente invisibilizadas la antropología y los estudios de la división sexual del trabajo. Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinario Sobre las Mujeres Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Tucumán. 2006

Centro de la mujer peruana Flora Tristán, El miedo a la Calle la seguridad de las mujeres en la ciudad, junio 2005.

Lamus, Doris La trasgresión de la cultura patriarcal: Movilización feminista en Colombia (1975-1995) Universidad Autónoma de Bucaramanga. La manzana de la discordia, diciembre 2009.

La Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz IMP, Documento Público N° 6, La Verdad de la Guerra en las Voz de las Mujeres Violencia Sexual Y Género. Noviembre 2011.

Mantilla Julissa, Uprimmy Rodrigo, ¿Justicia desigual?, Género y derechos de las víctimas en Colombia. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM. Junio 2009.

Es una emergencia global pero está sucediendo a puertas cerradas, UNIFEM - Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer, agosto 2008

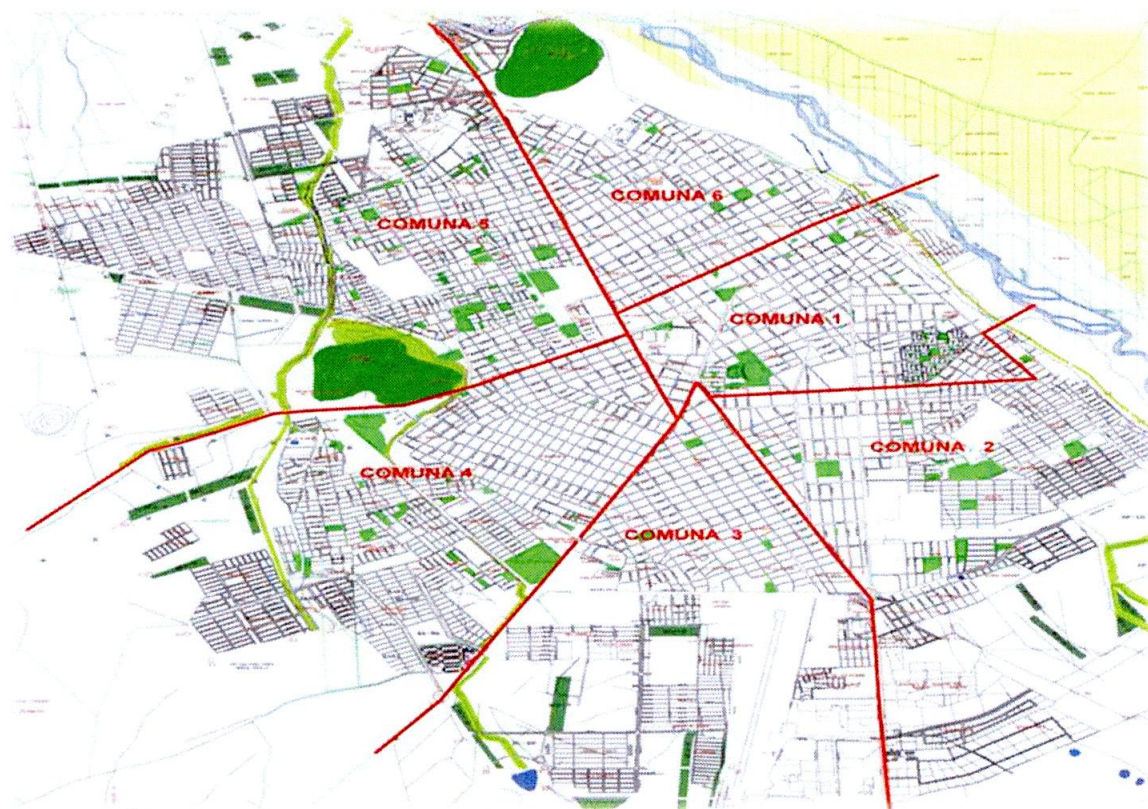
Vela Margarita, Rodríguez Julia, Rodríguez Ana, y García Lina, Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica. Publicación de: Fundación para la Cooperación Synergia . noviembre 2011.

Páez Lisset, La violencia de género: una sistematización técnico-jurídica. 2011. Edición electrónica gratuita. www.eumed.net/libros/2011a/925

Anexo 4.

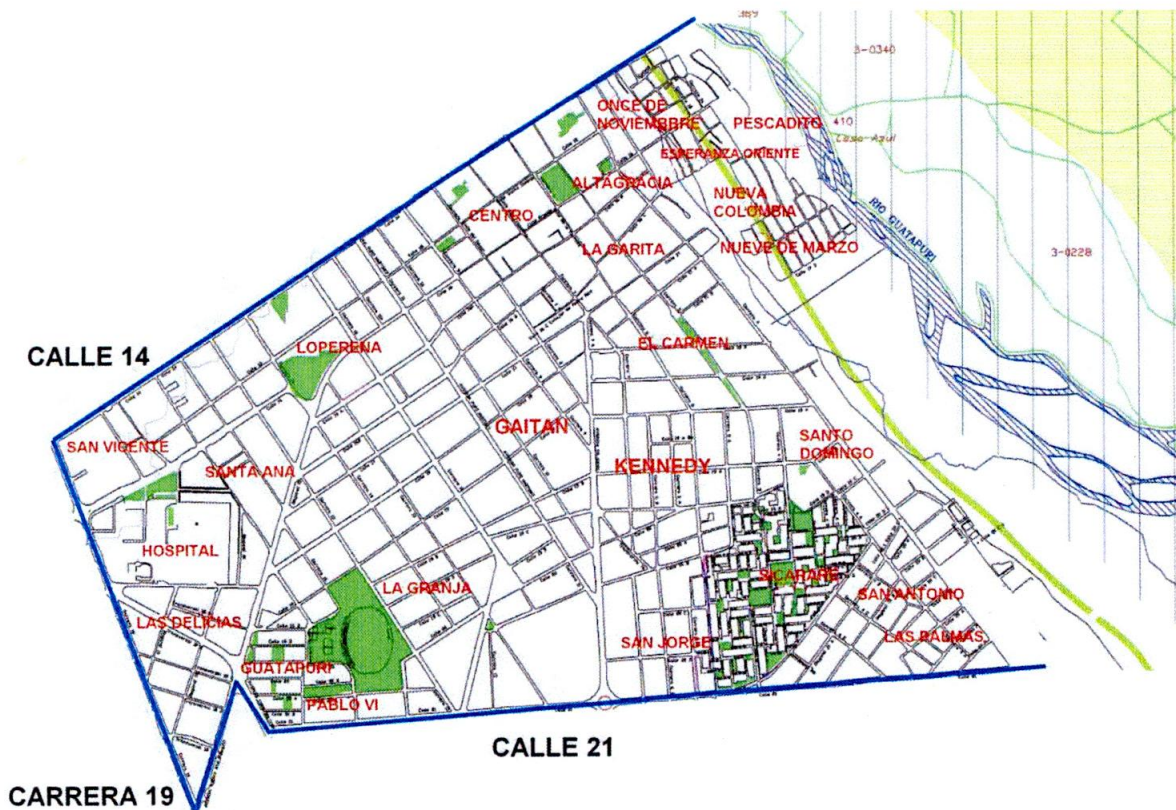
COMUNAS UNO Y CUATRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INTRODUCCIÓN: El presente documento permite ubicarnos en el contexto local del municipio de Valledupar, específicamente en las Comunas Uno y Cuatro las cuales serán intervenidas a través de este proyecto. Así como también, identificar los barrios que la conforman, la extensión y las entidades estatales y privadas que hacen presencia en las zonas focalizadas, para desarrollar de mejor manera las actividades.



Valledupar es la ciudad capital del departamento del Cesar, está ubicada al nororiente de la Costa Caribe colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta y la serranía del Perijá.

Presenta una extensión total de 4.493 Km², distribuida entre su área urbana, 25 corregimientos y 125 veredas. Valledupar presenta una población total de 423.278 habitantes, el 85% de ellos (359.751 personas) ubicados sobre la cabecera municipal y el 25% restante (63.527 personas) están distribuidos entre sus corregimientos y veredas.



La Comuna Uno tiene una extensión total de 304.7 hectáreas aproximadamente.

Delimitada por los siguientes linderos:

NORTE: Limita con la Comuna Norte calle 14 en medio, entre la Carrera 3 hasta su intersección con La Avenida Simón Bolívar (Carrera 19).

SUR: Limita con la comuna Sur-este, Calle 20B en medio desde el Perímetro Sanitario (Barranca Natural) hasta la Carrera 4; sobre la Calle 21 en medio desde la Carrera 4 hasta la Avenida Simón Bolívar (Carrera 18D); sobre la Avenida

Simón Bolívar (Carrera 18D), desde la Calle 21 hasta la Glorieta La Ceiba y sobre la Avenida Turbay Ayala (Diagonal 21) en medio desde la Glorieta La Ceiba hasta su intersección con la carrera 19.

ESTE: Limita con la Barranca Natural (perímetro Sanitario) desde la intersección de la calle 14 hasta la calle 20B y la carrera 4 en medio desde la calle 20B hasta la calle 21.

OESTE: Limita con la comuna Nor-Oeste, Avenida Simón Bolívar (carrera 19) en medio desde la calle 14 hasta la Glorieta de los Gallos; y con la Comuna Oeste carrera 19 en medio desde la Glorieta de los Gallos, hasta su intersección con la Avenida Turbay Ayala (diagonal 21).

Conformada por los siguientes barrios: Centro, Loperena, Santa Ana, Las Delicias, Guatapurí, La Granja, Pablo VI, Gaitán, La Garita, El Carmen, Kennedy, Santo Domingo, San Antonio, Sicarare, Las Palmas, San Jorge, Cerezo, San Vicente, Alfonso López, Altagracia, Paraíso 1, Once de Noviembre, Esperanza Oriente y Obrero.

Establecimientos Educativos³

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		
SECTOR OFICIAL	BARRIO	DIRECCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA	Loperena	Calle 16 N° 11-75
CONCENTRACIÓN SANTO DOMINGO	Santo Domingo	Cra 4G Calle 19B
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	La Granja	Calle 19B N° 12-80
ESC. GUATAPURÍ	Guatapurí	Calle 20 N° 18C-100
ESC. No. 6	Centro	Calle 15 N° 4-12
SECTOR PRIVADO	BARRIO	DIRECCIÓN
COLEGIO SANTA FE	La Granja	Calle 19 N° 15-70
COLEGIO EVANGÉLICO EBENEZER	Loperena	Cra 13 N° 16A-37

³ Fuente: Secretaria de Educación Municipal de Valledupar - Coordinación de cobertura



Delimitada por los siguientes linderos:

NORTE: Limita con la Comuna Nor-Oeste, Avenida Pedro Castro Monsalvo (calle 16) en medio, desde su intersección con la Glorieta Seguro Sociales hasta el punto 10 de la poligonal del perímetro Sanitario;

ESTE: Limita con la Comuna Este, Avenida Simón Bolívar (carrera 19) en medio, desde la Glorieta de los Seguros Sociales hasta la Glorieta de los Gallos y por la carrera 19 desde la Glorieta los Gallos, hasta su intersección con la Avenida Turbay Ayala (diagonal 21);

OESTE: Limita con el perímetro Sanitario desde el punto 18 de la poligonal pasando por los puntos 15,14,13,12, 11, hasta llegar al 10 donde se intercepta con la Avenida Pedro Castro Monsalvo.

Conformada por los siguientes Barrios: Dangond, Los Caciques, Los Fundadores, Sabanas del Valle, Casimiro Maestre, Manantial, Edgardo Pupo, Villa Corelca, El Cerrito, Álamos II, III, IV, Urb. María Camila, Villa Miriam, Francisco de Paula Santander, Villa Luz, El Hogar, Villa Taxi, La Victoria, El Progreso, Cicerón Maestre, Buena Vista, Galán, Villa Algenia, Limonar, Maruamake, Urb. La Floresta, Urb. Valle Hermoso, San Marino, Ciudadela 450 Años. Villa Magdala, Las acacias. Nueve de abril, Los girasoles, Gerezin, San Jerónimo

Establecimientos Educativos⁴

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		
SECTOR OFICIAL	BARRIO	DIRECCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUGENIO M.	Casimiro Maestre	Calle 18B N° 30A-54
CENTRO DE DESARROLLO VECINAL C.D.V.	Fundadores	Diag. 18 transv. 28-48
CONC. DAGOBERTO FUENTES ZULETA	El Pupo	Cra 29 N° 17-17
CONC. CARLOTA UHIA DE BAUTE	Progreso	Calle 18 N° 17A-26

⁴ Fuente: Secretaria de Educación Municipal de Valledupar - Coordinación de cobertura

INSTITUCIÓN EDUCATIVA UPAR	Fundadores	Diag. 19 N° 23-14
CONC. JOSE ANTONIO GALAN	Fundadores	Transv 24 Diag 19A-44
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASIMIRO RAUL M.	Casimiro Maestre	Mz 9 y 11
CONC. DANIEL TAPIAS PICO	Villa Mirian	Mza 5 casa 9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA	Villa Corelca	Calle 16B cra. 24Bis-52
CONC. CAMPO HERRERA	Jose A. Galan	Cra. 36Bis N° 16E-53
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJONOGUERA	Ciudadela 450 años	Ciudadela 450 años
CONC. JESUS SIERRA URIBE	El Hogar	Calle 18C N° 35A-46
ESCUELA URBANA MIXTA No. 4	Jorge Dangond	Cra. 19B N° 16B-14
JARDIN INFANTIL NACIONAL	Jorge Dangond	Calle 16B N° 19B-71
SECTOR PRIVADO	BARRIO	DIRECCIÓN
INSTITUTO OSWALDO VERGARA FERNÁNDEZ	Fundadores	Transv. 23 N° 20 - 26
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE T.	Casimiro Maestre	MANZANA 7 CAS. N° 16
COLEGIO MIS PRIMERAS LETRAS	Casimiro Maestre	Cra 34 A N° 16D - 20
COLEGIO OSCAR PUPO MARTINEZ	Fundadores	Transv. 24 N° 17 - 24
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Fundadores	Cra 23A N° 16C - 38
COLEGIO LOS REALES AMIGOS	Las cabañas	Diag. 20 N° 28B - 29
COLEGIO PENIEL	URB. villataxi	Mz N Cs 2 Y 3
COLEGIO PEQUEÑIN	Dangond	Calle 17A N° 19A-36
COLEGIO MI HOGAR	Fundadores	Transv. 23 N° 20A - 19
COLEGIO CRISTIANO EL SEMBRADOR	Villa Corelca	Calle 16C N° 24A - 24
COLEGIO LOS CACIQUES	Dangond	Calle 16B N° 21 - 34
COLEGIO JUAN HIDALGO	Fundadores	Diag. 17A N° 23 - 35
COLEGIO BILINGÜE INCREART.	María camila sur	MANZ. H CASA N° 9
COLEGIO ADVENTISTA EL PARAISO	Los caciques	Transv. 20 N° 18 - 17
COLEGIO LICETH DUARTE	Fundadores	Transv. 27A N° 19 - 45
CENTRO EDUCATIVO NIÑOS SABIOS	Los caciques	Transv. 20 N° 20 - 30
CENT EDUC PARA LA FORM INTEGRAL (CEFI)	Dangond	Calle 16 N 21 - 69
INSTITUTO TOBIAS CRUZ	Fundadores	Transv. 25 N° 16E - 43
INSTITUTO VIDES CORDOBA	Los caciques	Diag. 20 N° 21 - 67
INSTITUTO DAGOBERTO ALVAREZ ROJAS	Edgardo pupo	Calle 17 N° 28 - 56
GIMNASIO BILINGÜE EDAD FELIZ	María Camila sur	MANZ. J CASA N° 6
GIMNASIO INFANTIL VALLEDUPAR	Villa taxi	MANZ. I CASA N° 15
JARDIN INFANTIL CHIQUITINES	Dangond	Calle 16A N° 19E -60
JARDIN MI GLOBO MAGICO	Manantial	Diag.18BIS N° 30A - 123
COLEGIO CRISTIANO EL SHADAI	El pupo	Calle 18 N° 28A - 03